

付属資料4 事前調査にかかる先方への質問、確認事項
に対する回答（西文及び仮訳文）

**RESPUESTA DEL CUESTIONARIO
SOBRE EL PEDIDO DE
LA COOPERACION TECNICA
TIPO PROYECTO
AL GOBIERNO DEL JAPON**

MAYO / 1996

INFORME PARA LA MISION TECNICA DE ESTUDIO DE PROYECTO

1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL

(1.) El sector industrial en el Paraguay se encuentra en plena etapa de expansión, con la modernización gradual de las industrias existentes y la instalación de nuevas industrias con tecnologías de punta. La tecnología utilizada actualmente están basadas en la aplicación de la electrónica y la electricidad en todos los procesos industriales provocando una creciente demanda de mano de obra calificada en estos sectores.

El parque industrial que ocupa mayor espacio en el país es el de Industrialización de alimentos, bebidas y tabacos con un 31 % del total de establecimientos como se puede apreciar en el anexo 1.

(2.) a) Se han identificado en estudios realizados que los trabajadores de las industrias tienen muchas dificultades debido a la falta de conocimiento de las nuevas tecnologías que están siendo utilizados en la mayoría de los equipos industriales.

b) Existe una gran demanda de profesión del sector industrial que para el año 1997 se prevé un requerimiento de 25.307 personas (ANEXO N° 2)

2. SITUACION ACTUAL DEL ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL

(1.) El programa Nacional de desarrollo de Capacitación Profesional en el Paraguay está a cargo del SNPP organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo y sus objetivos fundamentales son : la organización, fomento y desarrollo de la formación profesional gratuita de los trabajadores de ambos sexos, semicalificados y no calificados del país, preferentemente mayores de 18 años y el perfeccionamiento de los mismos en oficios de todos los sectores económicos, abarcando los distintos niveles de la pirámide ocupacional.

El crecimiento de la población Económicamente activa (P.E.A.) y la incapacidad del sistema productivo de absorber mano de obra no calificada está produciendo un incremento de la tasa de desocupación.

En el año 1992 la tasa de desocupación llegó a 14,4 % de los cuales el 45 % reside en las ciudades y de ella un 56 % en el área metropolitana.

De entre los desempleados el 34,7 % corresponde a la fuerza joven de trabajo.

Para atender la formación profesional a nivel nacional el SNPP cuenta con 226 instructores de los cuales 41 pertenecen al C.E.E.

Para tener una información completa sobre las finalidades y atribuciones del SNPP adjuntamos copia de la ley de creación del SNPP.

(2.) La Educación Técnica y Formación Profesional en el Paraguay en sus principios estaba a cargo del Ministerio de Educación y Culto y otras Instituciones civiles, militares y religiosas, recién con la promulgación de la Ley 253 / 71 se creó el Servicio Nacional de Promoción Profesional, ente dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, que tendría como finalidad la de promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía paraguaya. Las características generales diferenciales según las modalidades de formación, implementados en ambos ministerios son :

Ministerio de Justicia y Trabajo

Ministerio de Educ. y Culto

A- REQUISITOS

a.) ALUMNOS :

- Mayores de 18 años
- Saber leer y escribir
- Trabajadores ocupados y desocupados (trabajadores calificados, o no calificados, técnicos de nivel medio y superior y directivos).
- Condiciones físicas de acuerdo a la especialidad
- Cursos gratuitos.

b.) DURACION :

- Mínima : 40 días.
- Máxima : 220 días.

c.) CARGA HORARIA :

- 4 horas diarias (de Lunes a Viernes)

a.) ALUMNOS :

- 16 años cumplidos.
- Examen de Ingreso (conocimientos Y aptitudes)
- Haber aprobado el ciclo básico.
- Físico adecuado para el oficio adecuado.
- Abonar una matrícula.
- Presentar documentación requerida.

b.) DURACION :

- 11 meses.

c.) CARGA HORARIA :

- 8 horas diarias.

B- CURSOS Y/O PROGRAMAS

- Cursos de Iniciación.
- Cursos de Perfeccionamiento.
- Cursos de Reciclaje o Reconversión.
- Cursos de Especialización.
- Cursos de Adiestramiento Familiar Rural.
- Cursos de Formación de Instructores.
- Cursos de Adiestramiento Dentro de la Empresa.
- Cursos de Aprendizaje para menores.
- Formación de Mandos Medios.
- Cursos de Capacitación Gerencial.
- Cursos de Asesoramiento.

Con el Objeto de fortalecer el Sist. de Formación Profesional el Ministerio de Justicia y Trabajo (SNPP) y el Ministerio de Educ. y Culto han firmado un convenio de cooperación institucional cuya copia se adjunta en el ANEXO N° 4.

(3.) El Servicio Nacional de Promoción Profesional, en su sistema organizativo cuenta con el apoyo de los siguientes apartados, vistos en el organigrama de la Institución más abajo presentado :

El Consejo Directivo tiene por función principal velar el cumplimiento de las disposiciones relativas a al organización y desarrollo de la Programación Nacional de Cursos, análisis y convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, destinadas principalmente a la implementación de acciones formativas.

La Gerencia Técnica se encarga de la determinación de necesidades de formación profesional, investigación metodológica e innovaciones tecnológicas en los cursos de diversas áreas y ramas ocupacionales, promoción de cursos de reconversión y capacitación para los ajustes tecnológicos necesarios.

La Gerencia de Acción Formativa es la encargada de coordinar y controlar el desarrollo de la programación, estudiar las solicitudes de cursos y gestión para dotar de equipos, materiales e instructores para cada curso, control de las documentaciones generales y priorizar la gestión de los certificados de los egresados de los cursos.

La Gerencia Económica es la responsable del control de los ingresos de la Institución, y de la realización de los presupuestos de acuerdo a los ingresos obtenidos; así también, se encarga de la administración de los bienes y recursos de la Institución, etc.

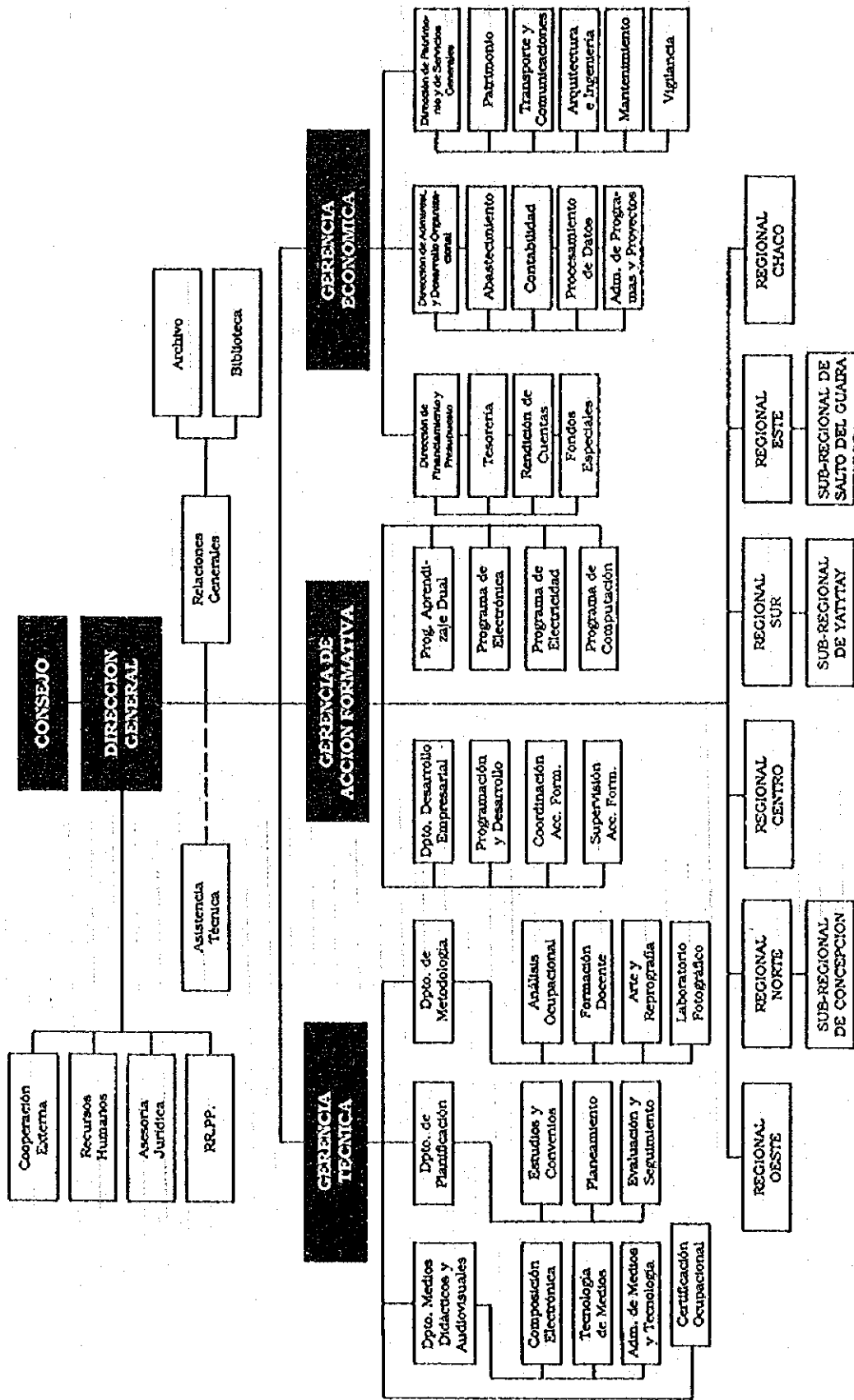
Casi la totalidad de la impartición de los cursos se realiza en las 6 (seis) Direcciones Regionales y en instituciones o empresas que requieran de los servicios del SNPP.

El Staff del SNPP está compuesto actualmente de 588 funcionarios.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SNPP



ORGANIGRAMA DEL SNPP



(4.) Para desarrollar los programas formativos a nivel nacional, el SNPP cuenta con seis Direcciones Regionales, que son centros de promoción y desarrollo de dichas acciones. Los mismos se encuentran conformados, en total, con 25 talleres de fijos y disponen de 55 talleres móviles, por intermedio de los cuales se implementan los cursos que presentan un proceso de enseñanza - aprendizaje fundamentalmente práctico (80 %) y un componente teórico (20 %).

Las Unidades Regionales se hallan distribuidas en los siguientes puntos del país.

Unidad	Lugar de Asentamiento	Zona de influencia
Oeste	San Lorenzo	Asunción, Central, Paraguari.
Centro	Coronel Oviedo	Caaguazú, Guairá, Caazapá, Cordillera.
Este	Hernandarias	Alto Paraná, Canindeyú.
Sur	Coronel Bogado	Itapúa, Misiones, Ñeembucú.
Norte	Choré	Concepción, Amambay, San Pedro.
Chaco	Río Verde	Para todo los Dptos. de la Región Occidental.

Otras Oficinas Sub - Regionales :

Unidad	Lugar de Asentamiento	Zona de influencia
Yatytay	Yatytay	Itapúa Norte.
Concepción	Concepción	Concepción.
Salto del Guairá	Salto del Guairá	Canindeyú.

Además cuenta con 29 Centro Colaboradores que responden a distintos gremios empresariales, sindicatos de trabajadores, entidades de beneficencia y religiosas, cooperativas y asociaciones de profesionales.

Así, el SNPP transfirió sus acciones formativas y recursos financieros a los Centros Colaboradores, quedando de esta forma el SNPP como la institución rectora de la Formación Profesional, supervisando, evaluando y certificando la capacitación impartida por aquellos.

El sector informal de la economía, la micro y pequeña empresa, la unidad productiva rural es atendida por el SNPP con acciones formativas directas, utilizando para el efecto metodología de formación emergentes de los problemas reales de necesidades de capacitación. La formación profesional destinada a este importante segmento social es totalmente gratuita.

Desde su sede central, el SNPP se constituye en el órgano de apoyo con sus funcionarios técnicos y administrativos, en las unidades de :

- **Planificación** : Encargada de la elaboración de los planes a nivel regional, sectorial y local, que realiza conjuntamente con las unidades operativas respondiendo a los requerimiento de los actores sociales de la formación profesional.

- **Metodología** : Responsable de la investigación en el campo de la Pedagogía (Andragogía), los cambios relacionados con el avance tecnológico, económico - científico. Los mismos son incorporados en los contenidos programáticos para su correspondiente aplicación y difusión.

- **Medios Didácticos** : Elaboración de manuales, guías didácticas, rotafolios y análisis de los cambios ocupacionales y sus correspondientes guías didácticas.

- **Seguimiento y Evaluación** : Se implementa antes, durante y después de la aplicación del plan de acciones formativas. Sirve para retroalimentar el Sistema de la Formación Profesional.

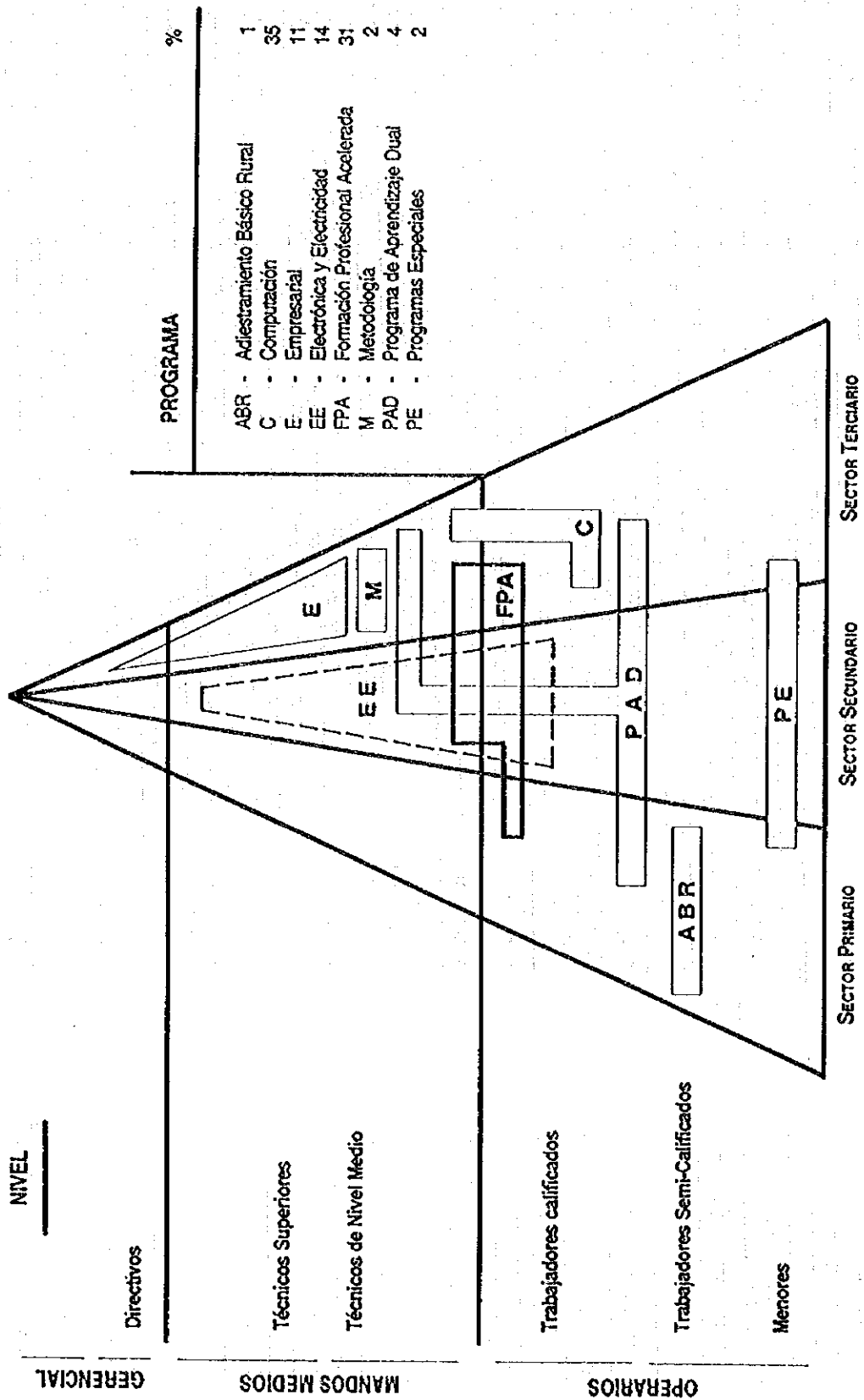
- **Apoyo Logístico** : Provisión de equipos, materiales fungibles, medios didácticos, que provee la Gerencia Económica.

PROGRAMAS FORMATIVOS PARA DIFERENTES NIVELES

NIVEL	PROGRAMA
a. Gerencial	Capacitación gerencial y asesoría a empresas.
b. Mandos Medios	Adiestramiento dentro de la empresa.
c. Aprendizaje Dual	Jóvenes aprendices trabajadores del sector Industrial, Servicios, y Centros Colaboradores.
d. Computación	Para trabajadores del área técnico-administrativa de las pequeñas, medianas y grandes empresas y funcionarios públicos.
e. Formación profesional modular	Trabajadores calificados para el área de Electrónica y Electricidad.
f. Trabajador semicalificado	Formación Profesional Acelerada.
g. Trabajador familiar rural	Adiestramiento Familiar Rural.
h. Aprendizaje para jóvenes agricultores	Aprendizaje Rural con Sistema de Intema.

Las acciones formativas del SNPP abarcan cursos de 130 Hs. como mínimo en la formación profesional básica y van hasta cursos de 500 Hs. los cursos de capacitación tienen diferentes cargas horarias que son diseñadas de acuerdo a las necesidades tal como se puede apreciar en el resumen de la memoria 1995 del SNPP.

NIVELES OCUPACIONALES Y MODALIDADES DE FORMACION DEL SNPP



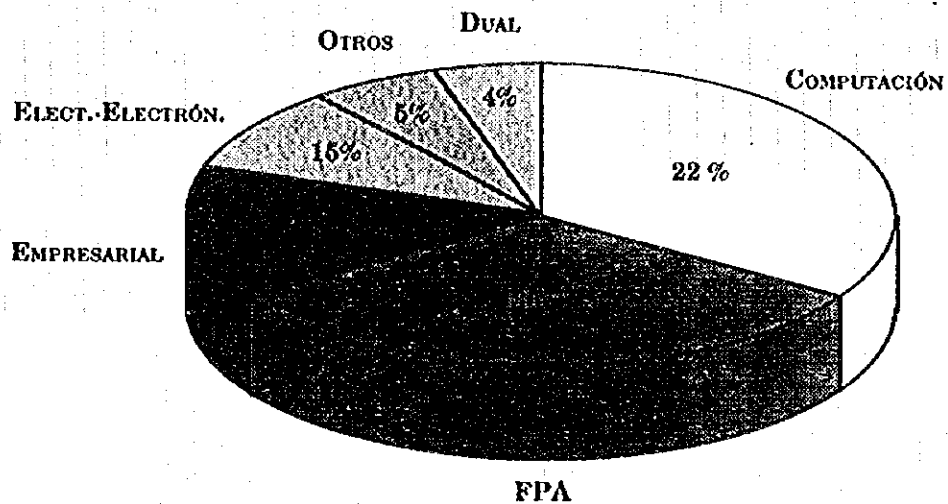
CUADRO N° 1
Acciones formativas por Unidad Operativa

UNIDAD OPERATIVA	N° de cursos	N° de egresados	HORAS
Centros Colab.	100	1742	40.547
Regional Oeste	956	18.370	118.288
Regional Centro	178	3.808	28.149
Regional Este	101	2.245	17.442
Regional Sur	96	2.207	15.963
Regional Norte	45	969	10.583
Regional Chaco	40	735	11.470
TOTAL	1.516	30.076	242.442

CUADRO N° 3
ACCIONES FORMATIVAS POR PROGRAMA

PROGRAMA	N° Cursos	Formados			Horas
		Hombres	Mujeres	Total	
1 - Computación	342	3.459	3.642	7.101	12.440
2 - Dual	59	907	334	1.241	35.628
3 - Electric.-Electrónica	227	3.383	178	3.561	45.067
4 - Empresarial	266	3.546	2.910	6.456	8.659
5 - Especial	23	278	---	278	9.040
6 - Form. Profes. Acel.	549	6.735	4.087	10.822	127.651
7 - Metodología	34	276	122	398	2.683
8 - Capacitación	16	124	95	219	1.274
TOTAL	1.510	18.708	11.368	30.076	242.442

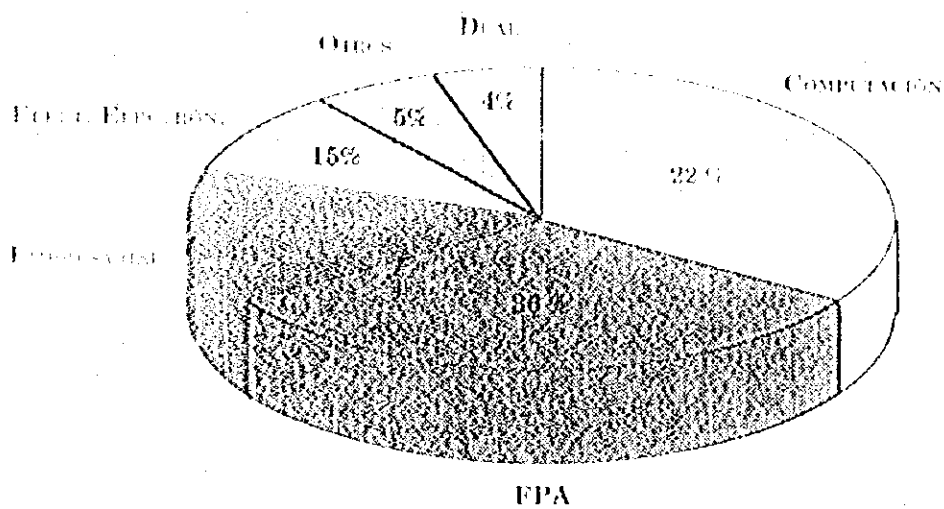
CURSOS POR PROGRAMA



CUADRO N° 3
ACCIONES FORMATIVAS POR PROGRAMA

PROGRAMA	N° Cursos	Formados			Horas
		Hombres	Mujeres	Total	
1. Computación	342	3.459	3.042	7.101	12.440
2. Dactil	59	907	334	1.241	35.628
3. Electricidad Electronica	224	3.383	178	3.561	45.067
4. Impresoras	206	3.546	2.910	6.456	8.659
5. Hospital	24	278	---	278	9.019
6. Form. Prof. Nivel	540	6.735	4.087	10.822	127.654
7. Metalabran	44	276	122	398	2.684
8. Computación	36	124	95	219	1.274
TOTAL	1.516	18.708	11.368	30.076	242.412

CURSOS POR PROGRAMA



(5.) Los problemas principales que se presentan actualmente para la administración de la capacitación de los trabajadores, son principalmente la falta de instructores de buen nivel y las dotaciones, incompletas y obsoletas.

Otro de los problemas evidentes es la escasa dotación y equipamiento para gestiones administrativas. Estos problemas son más sentidos en las Regionales.

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(1.) El proyecto de cooperación técnica tenderá a responder a una de las prioridades del gobierno Nacional que es la de apoyar la creación y/O reconversión de Empresas del país con incorporación de tecnología de punta para el desarrollo de un nuevo y dinámico patrón de industrialización en áreas en que el país posee ventajas comparativas frente a sus socios dentro del mercado integrado del sur, como ser el área de la Electricidad. La formación de profesionales altamente calificados cubrirá un sector del mercado laboral que actualmente está siendo ocupados en su mayor parte por profesionales extranjeros y muy poco nacionales.

(2.) El objetivo fundamental del proyecto es acompañar el proceso de reconversión industrial en sus necesidades de tecnología de punta en las áreas de electrónica, electricidad y mecánica a través de la Formación de Instructores y la Capacitación de la mano de obra requerida.

(3.) La ejecución y planificación del proyecto de Cooperación Técnica solicitada estará a cargo exclusivamente del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

(4.) El programa de entrenamiento de instructores esta previsto realizarlo en módulos de 100 Hs. de duración a ser dictados en 6 horas diarias cuyo contenido será realizado en forma conjunta por parte de los expertos y los contrapartes abarcando los campos de Metodología de enseñanza, elaboración de materiales, Automatización industrial a través de la Electricidad, Electrónica y Mecánica.

(5.) El SNPP cuenta con recursos Financieros asegurados para la contratación de contrapartes, la reestructuración de la infraestructura Edilicia y la provisión de equipos y materiales así como la disponibilidad de un equipo administrativo de apoyo para el funcionamiento del centro.

(6.) Para la capacitación de los trabajadores el SNPP ofrece a los mismos cursos modulares de temas específicos de tal manera a mejorar su nivel de desempeño en su puesto de trabajo.

(7.) En el año 1995 fueron dictados un total de 227 cursos en el Centro de Electricidad y Electrónica del SNPP, cuyos nombres y cargas horarias pueden ser apreciados en el cuadro de acciones formativas del C.E.E. del año 1995. Los cursos dictados tiene un N° límite de 25 participantes con una edad mínima de 18 años.

La estructura y contenidos de los cursos son apreciados en los cuadros N° 1 al 8. Los participantes al término de cada curso realizan una evaluación teórico - práctico y deben tener una suficiencia del 70 % para aprobar el curso y tener derecho a la certificación correspondiente.

(8.) Es requisito par ser instructor del SNPP, ser profesional con 5 años de experiencia en la profesión como mínimo, además reciben una formación metodológica en la institución encargada por el departamento de metodología.

Normalmente es designado 1 instructor por curso. En el sistema modular un instructor tiene a su cargo varios módulos de la especialidad.

El plantel de instructores del SNPP está compuesto por un total de 58,4 % técnicos permanentes y 41,59 % contratados y el salario promedio de los mismos es de aproximadamente 500 US\$ mensuales.

Aproximadamente el 70 % del plantel de instructores del C.E.E. tienen doble desempeño y la tasa de retirada es prácticamente nula.

(9.) La situación de capacitación y adiestramiento.

El plantel docente del SNPP, acceden a cursos o jornadas de actualización en sus respectivas especialidades en empresas nacionales o extranjeras y de actualización metodológica dentro en la institución, tal como puede verse en el cuadro N° 11 de la Memoria 1995. En capacitación interna de instructores fueron impartidos 34 cursos y seminarios, la mayoría en los servicios centrales y en la Regional Oeste, 16 y 5 cursos respectivamente.

(10.) Será entregado a la llegada de la Misión.

(11.) El Presupuesto del SNPP, de los últimos 4 (cuatro) años se detallan en el cuadro anexo N° 6, ejecutado por programas.

Así como también el presupuesto mensual correspondiente a remuneración de los recursos humanos del Centro de Electricidad y Electrónica (año 1996.)

(12.) Será entregado a la llegada de la Misión.

ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

Localidad	Especialidad	N° cursos	Hombres	Mujeres	Total	Horas
Asunción	Actualización	1	9	0	9	100
	Construcción de Antenas	1	9	0	9	100
	Control de Motores	1	10	0	10	100
	Diseño Instalac.Eléct.	1	10	0	10	100
	Electricidad 1	2	32	1	33	800
	Electrónica Digital	2	18	0	18	200
	Inst. Eléctrica	1	10	0	10	100
	Inst.Electr.Básico	1	13	0	13	378
	Inst.Electr.Domiciliario	4	61	3	64	1.600
	Inst.Electr.Industrial	1	16	0	16	400
	Mediciones Eléctricas	1	10	0	10	100
	Radio AM-FM	1	9	0	9	100
	Radio Transmisión	1	9	0	9	100
	Teoría de Electricidad	1	9	1	10	100
	Inst.Electr.Industrial	1	11	0	11	400
Benjamín Aceval	Electricidad 2	1	0	26	26	400
Capitbarý	Electricidad 1	2	29	0	29	800
Carayaó	Inst.Electr.Domiciliario	1	17	3	20	378
Ciudad del Este	Electricidad 1	1	21	1	22	400
	Electricidad 2	1	27	0	27	420
	Electrónica Básica	2	42	0	42	460
Encarnación	Electricidad 1	2	40	0	40	640
Escobar	Electricidad 1	1	19	1	20	400
Eusebio Ayala	Electricidad 1	2	32	1	33	778
Fdo.de la Mora	Electricidad 1	1	16	0	16	400
Hernandarias	Electricidad 1	1	16	0	16	400
	Electricidad 2	2	32	0	32	780
Horqueta	Electricidad 1	1	32	1	33	400
	Electricidad 2	1	22	2	24	400
Itapé	Inst.Electr.Domiciliario	2	44	2	46	740
Itauguá	Electricidad 1	1	19	0	19	400
J. E. Estigarribia	Inst.Electr.Domiciliario	1	13	0	13	370
Limpio	Electricidad 1	2	48	0	48	770
Luque	Electr. Industrial	1	15	0	15	100
	Electricidad 1	1	26	0	26	400
	Electricidad Básica	1	21	0	21	400
Minga Guazú	Electricidad 1	3	48	0	48	1.120
	Electricidad 2	1	26	0	26	600
Moisés S. Bertoni	Inst.Electr.Domiciliario	1	21	0	21	400
Neuland	Inst.Electr.Domiciliario	1	19	0	19	378
Paí Pucó	Electricidad 1	1	19	0	19	400
Paraguari	Electricidad 1	1	23	0	23	400
Pilar	Electricidad 1	1	23	0	23	400
Pozo Colorado	Electricidad 1	1	19	0	19	320
S.Catalina-Cara	Electricidad 1	1	16	5	21	400
S.Juan Nepomuceno	Inst.Electr.Domiciliario	2	43	2	45	740

ELECTRONICA - ELECTRICIDAD (continuación)

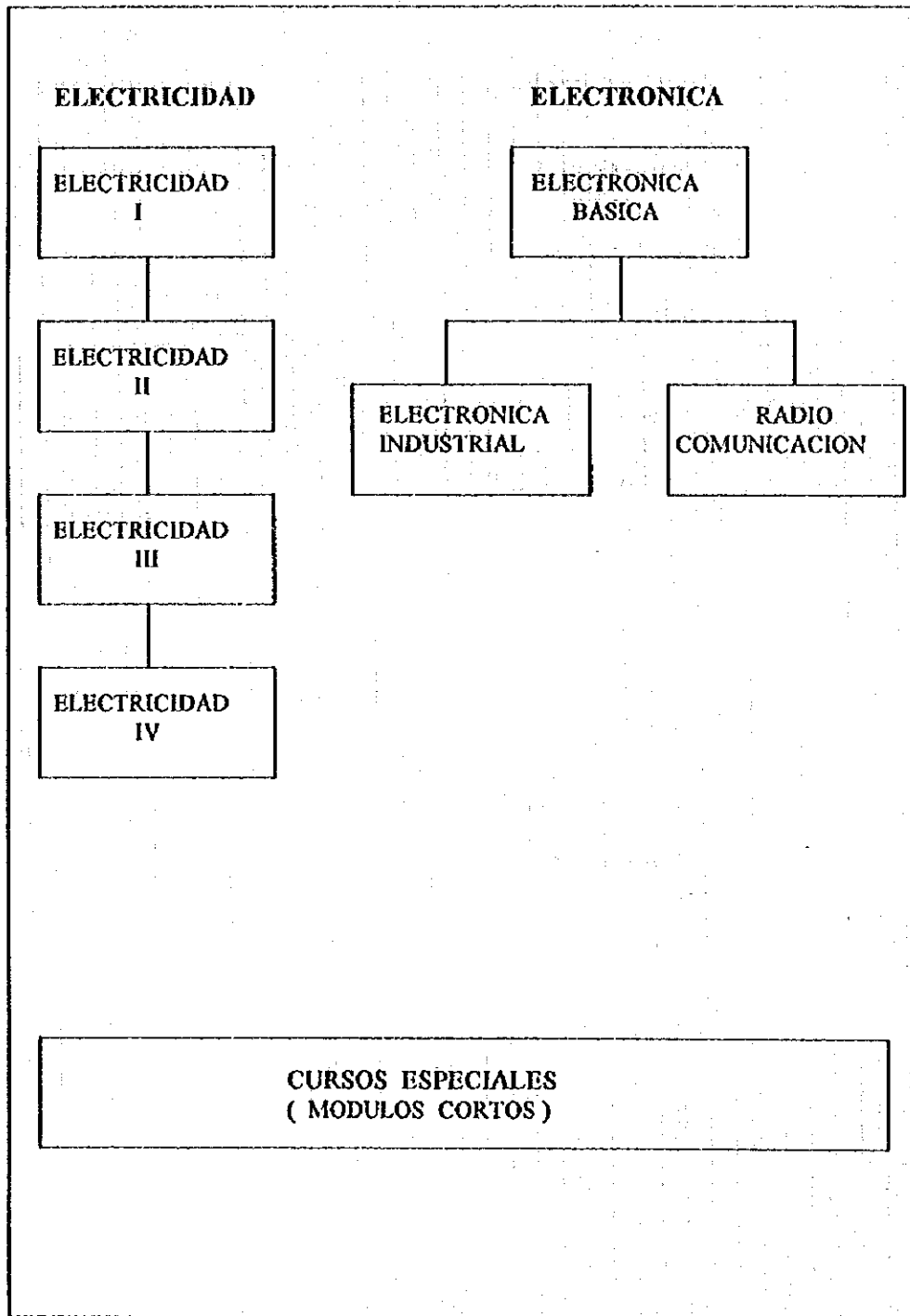
Localidad	Especialidad	Nº cursos	Hombres	Mujeres	Total	Horas
San Lorenzo	Actualización	2	25	2	27	200
	Alta Tensión	1	20	0	20	100
	Análisis de Circuitos	6	97	7	104	600
	Aplic. Industrial de la PC	2	15	2	17	70
	Autotrónica	2	34	0	34	200
	Bobinado de Motores	2	40	0	40	160
	Bobinado de Motores Monofás.	1	18	0	18	100
	Circuitos de Doble Pista	1	8	0	8	50
	Circuitos Eléctricos 2	1	18	0	18	100
	Comando y Protec. Motores	1	11	0	11	100
	Constr. de Antenas	1	13	1	14	100
	Constr. Gabinete Acústico	1	13	0	13	100
	Constr. Inductor. AMP FR	1	5	0	5	100
	Constr. Inductores p/AF	1	10	0	10	60
	Constr. Peq. Transformadores	1	5	0	5	100
	Constr. Transformadores	1	5	0	5	100
	Control de Motores	1	22	2	24	100
	Control Digital	1	15	0	15	100
	Control Maq. Mec. P/PC	3	40	0	40	220
	Control Secuencial p/PC	1	10	0	10	100
	Control Secuencial p/PLC	2	23	2	25	200
	Control Secuencial p/Relé y Co.	2	23	1	24	200
	Control Secuencial 1	1	15	1	16	100
	Control Secuencial 2	1	9	0	9	40
	Control Sis. Sec. EPROM	1	12	1	13	60
	Dimens. Sist. Protección	1	18	0	18	800
	Dis. Bob. y Prueba Tran.	1	23	2	25	100
	Diseño Circuitos Industriales	1	27	2	29	100
	Diseño Circuitos p/PC	1	6	1	7	60
	Diseño de Amplific.	1	6	0	6	100
	Diseño Sis. Sec. EPROM	1	6	0	6	100
	Electricidad Industrial	2	30	0	30	200
	Electricidad 1	7	160	6	166	2720
	Electricidad 2	10	179	6	185	5600
	Electricidad 3	1	27	2	29	800
	Electrón. Pot. Man. Aso.	1	6	0	6	100
	Electroneumática	1	33	2	35	100
	Electrónica 1	2	23	0	23	200
	Electrónica Bás. 1	3	61	4	65	300
	Electrónica Bás. 2	3	55	4	59	300
	Electrónica Bás. 3	3	41	4	45	300
	Electrónica Bás. 4	3	42	4	46	300
	Electrónica Digital	9	124	6	130	810
	Electrónica Industrial	1	14	1	15	100
	Introducción a la Neumática	1	8	0	8	60

ELECTRONICA - ELECTRICIDAD (continuación)

Localidad	Especialidad	Nº cursos	Hombres	Mujeres	Total	Horas
	Intr. Control Secuencial - Relé	1	16	0	16	100
	Intr. Control Secuencial	1	18	0	18	20
	Lenguaje C	4	29	6	35	250
	Mantenim. y Servicio El	1	10	0	10	100
	Mantenimiento Industrial	3	46	1	47	600
	Máquinas Eléctricas	1	12	0	12	100
	Mediciones Eléctricas	1	15	0	15	100
	Mediciones Eléctricas 1	1	15	1	16	60
	Mediciones Eléctricas 2	2	32	4	36	120
	Mediciones Eléctricas 3	1	23	2	25	60
	Microprocesador 1	1	3	0	3	100
	Microprocesador 8085	3	22	1	23	260
	Microprocesador Z-80	1	7	0	7	100
	Mont. Pararrayo y Pues. a Tierra	1	10	0	10	50
	Mont. Tabl. Cont y Cab.	1	21	0	21	100
	Motores CC-CA	1	18	0	18	160
	Neumática	2	35	2	37	160
	Neumática B	1	10	2	12	100
	Operador Cámara Video	5	59	15	74	500
	Radio	1	23	3	26	30
	Radio AM-FM	2	27	2	29	200
	Radio Transmisión	1	10	0	10	100
	Reparador de Altavoz	1	6	0	6	60
	Reparador de Altavoz	1	13	0	13	60
	Semiconductores 1	3	49	1	50	300
	Semiconductores 2	5	65	3	68	500
	Técnica de Edición	2	19	4	23	200
	Técnica de Programación	7	44	6	50	350
	Técnica de Edición	1	15	1	16	100
	Transferencia Tecnológica	1	5	0	5	100
	Transf. Téc. Semic. Ind.	2	33	0	33	200
	Transf. Tecnológica E. Dig.	2	41	0	41	200
	Transf. Tecnológica Neumática	1	18	0	18	100
	Transf. Tecnológica Neumática	1	23	0	23	100
	TV Color	2	28	1	29	250
	TV Color 2	1	16	1	17	100
Santa Rosa Mnes.	Electricidad 1	2	26	4	30	800
Tebicuary-mi	Inst. Electr. Domiciliario	2	39	2	41	740
Villeta	Automatización p/Contac.	1	6	0	6	35
	Control Secuencial 1	1	7	0	7	80
	Control Secuencial 2	1	9	0	9	40
Ypané	Electricidad 1	1	30	2	32	400
	Electricidad 1	1	11	2	13	400
TOTAL		227	3.383	178	3.561	45.067

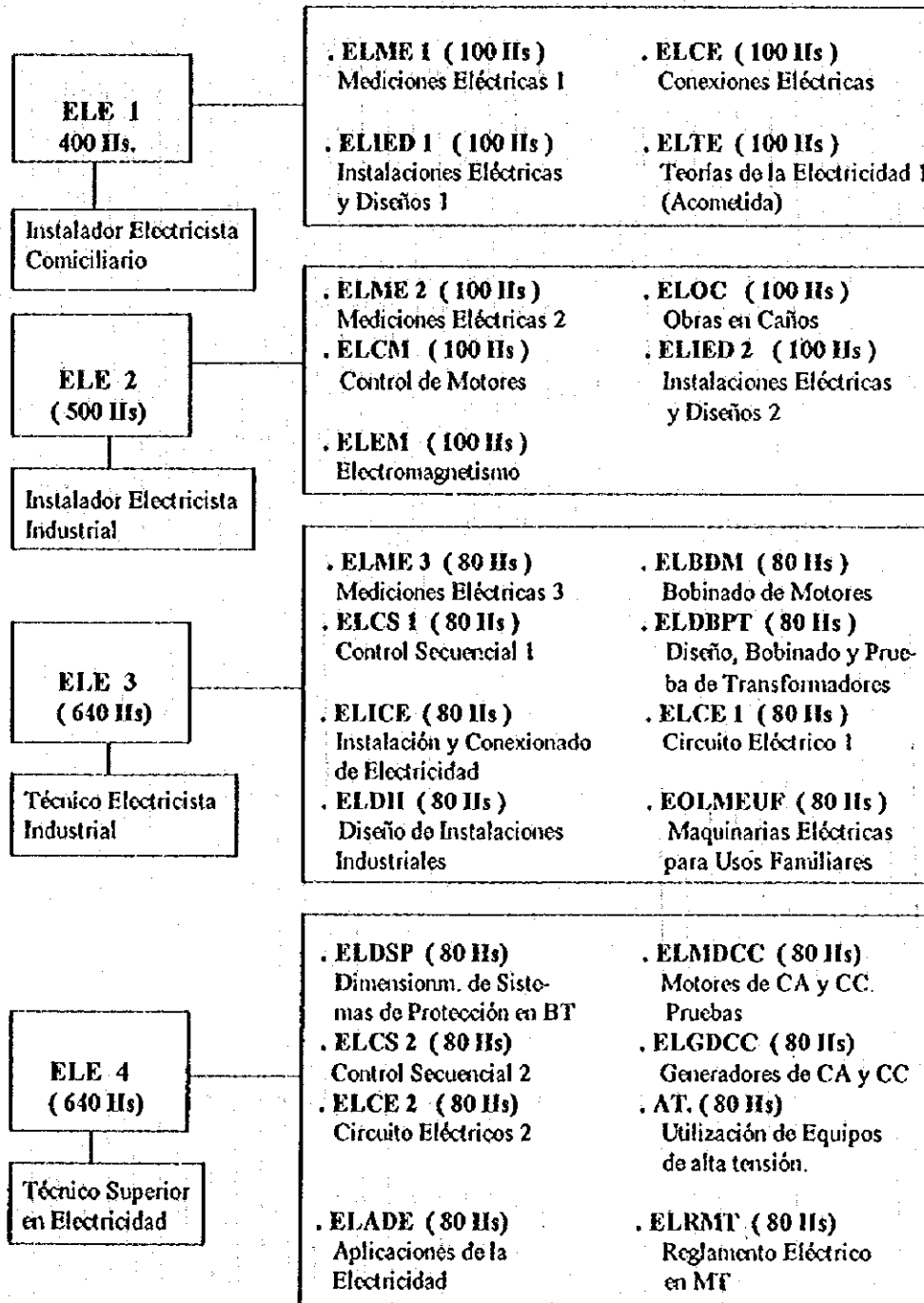
CUADRO 1

CURSOS DICTADOS ACTUALMENTES EN EL C.E.E.



CUADRO 2

ELECTRICIDAD



CUADRO 3
CURSOS ESPECIALES

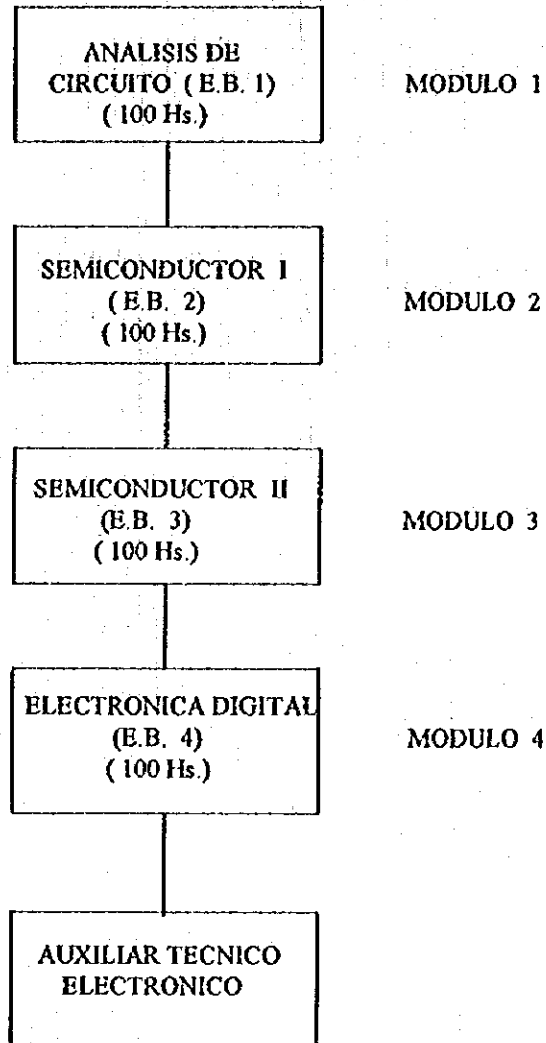
ELECTRICIDAD - MODULOS CORTOS

Control Secuencial por Relé y Contactores	Montaje de Tablero de Control	Comando y Protección de Motores (Automatización)
Neumática e Hidráulica	Electroneumática	Control de Máquinas Mecánicas por PC
Control Secuencial por PLC	Regulación Automática	Control de Energía
Aplicac. de la Electricidad - Bombas - Luminotecnia	Motores de CC y CA	Control Digital
Instalación de Motores	Control Secuencial 2	Control de Motores
Categoría "C" - Ande	Bobinados de Motores. Transformadores	Protección de Sistemas Eléctricos
Mediciones Eléctricas	Transmisión y Distribución de la Energía en AT - MT	Reparador de Electrodomésticos
Diseño, Montaje y Mant. de Mandos Hidráulicos	Mantenimiento de Sistemas Neumáticos	Generadores de CC y CA

CUADRO 4

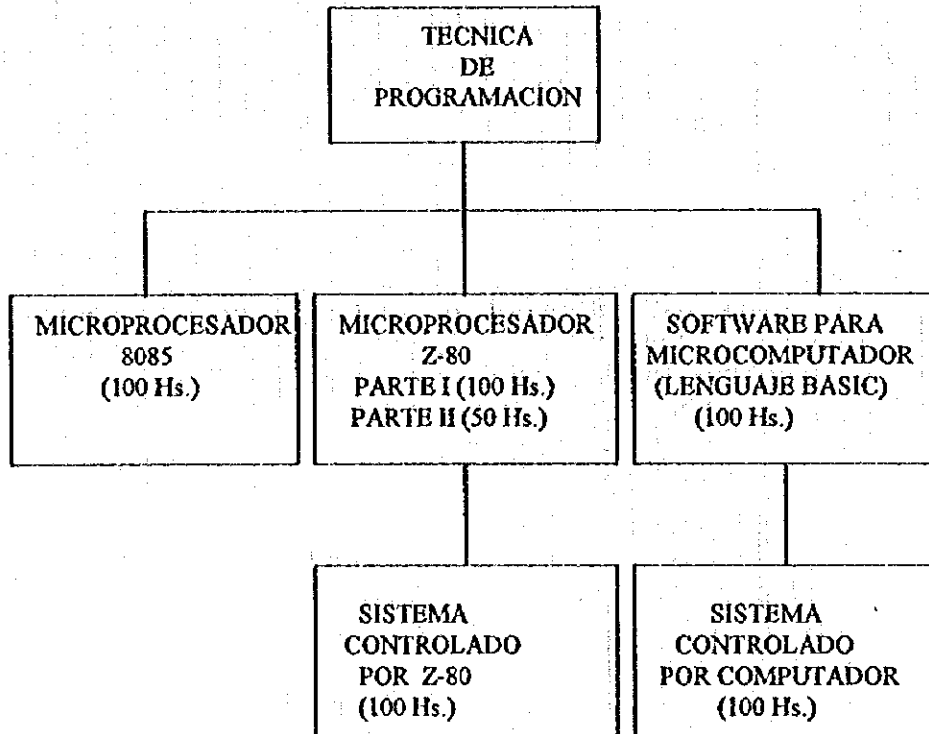
ELECTRONICA

ELECTRONICA BASICA



CUADRO 5

ELECTRONICA INDUSTRIAL



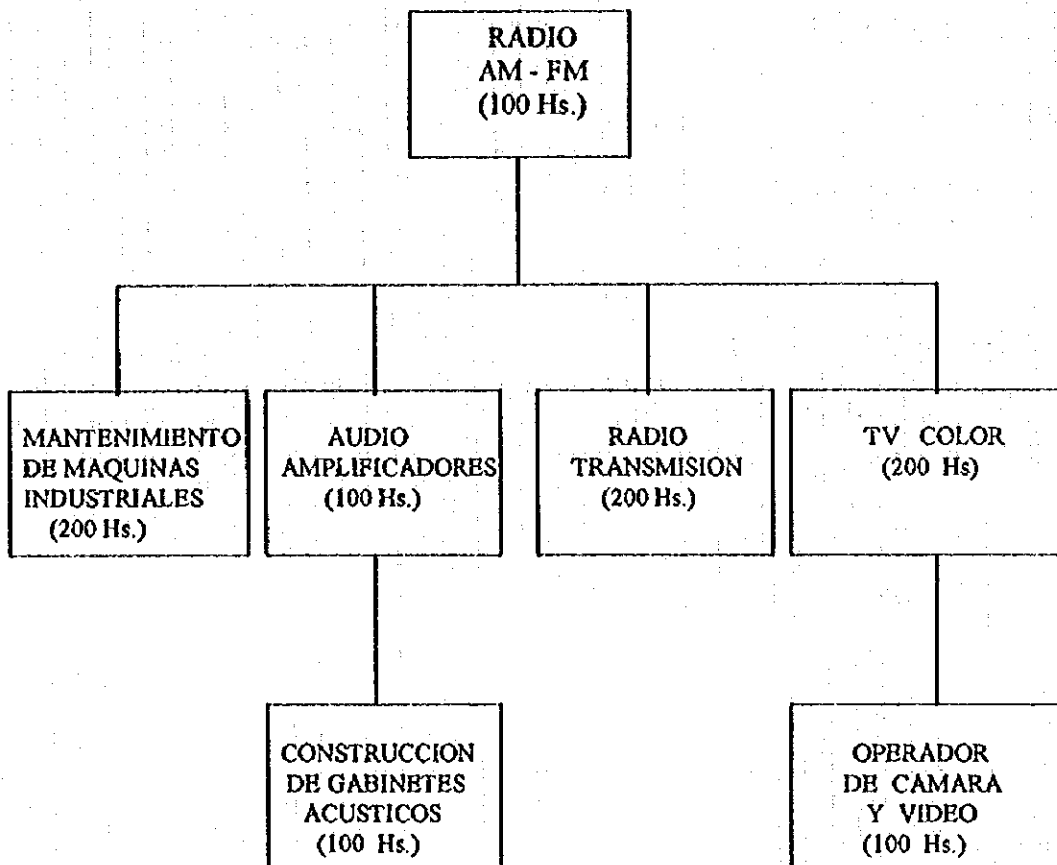
CUADRO 6

ELECTRONICA - MODULOS CORTOS

Mediciones Electrónicas	Construcción de circuito impreso	Construcción de Fuente
Construcción de Amplificadores	Aplicaciones Prácticas del AMP - OP	Convertor A/D D/A
Circuito de Control Digital	Diseño de Circ. Lógicos programables con PAL	Construcción de Circuito Secuencial con EPROM
Software para Compu- tadora - Lenguaje BASIC	Lenguaje C	Construcción de Interfase para PC
Control por Interfase para PC	Transmisión por Modem	Construcción de Minisistema 8085
Desarrollo de Programa Monitor para Z-80-ICB	Control de Motor Paso a Paso (Z-80)	Microcontrolador 8749
Microcontrolador 8751	Microprocesador 8086 - 8088	Construcción de CI por Software

CUADRO 7

RADIO COMUNICACION



CUADRO 8

RADIO COMUNICACION MODULOS CORTOS

Radio AM.	Radio FM.	Audio. Construcción de Inductores.
Audio. Construcción de Gabinete Acústico	Audio. Pre-amplificadores Controles de Tonos.	Audio Ecuallizadores
Audio. Amplificadores de Potencia.	Audio Estereofonía.	TV Color. Sintonizadores.
TV Color. F.I. Detectores. Imagen y Sonido.	TV Color. T.R.C. Sistema de Deflexión.	TV Color Crominancia.
TV Color. Sistemas y Normas.	Operador de Cámara y Video. Oper. de Cámara.	Operación de Cámara y Video. Oper. de Video.
Operador de Cámara Video. Edición.	Actualización. Semiconductores e Instrumental	Actualización. Radio Frecuencia AM.
Actualización. Radio Frecuencia FM.	Electrónica del Automotor Rectificador.	Electrónica del Automotor Amplif. de Tensión y Poten.
Electrónica del Autom. Electrónica Digital.	Electrónica del Automotor Temporizadores.	Electrónica del Automot. Control de Temperatura.
Electrónica del Autom. Opto - Electrónica.	Radio Comunicación. Propagación e Instrument.	Radio Comunic. Cálculo Montado de Antenas.
Radio Comunicación Reparado de la Etapa de R.F. y Conversora.	Radio Comunicación. Reparado de la Etapa de F.I.	Radio Comun. Reparado de la Etapa de Potencia de R.F.

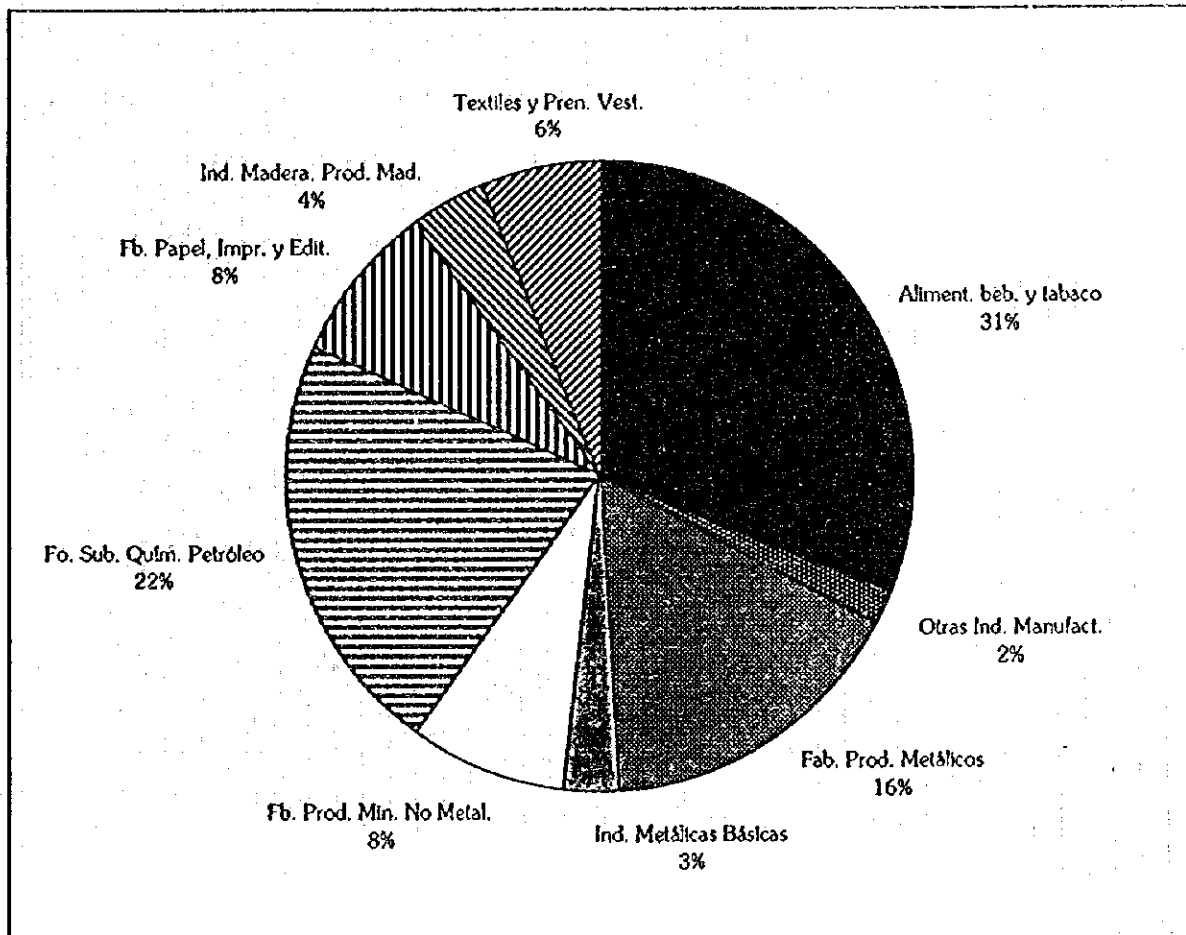
CUADRO N° 11

CAPACITACION DE INSTRUCTORES

Especialidad	LUGAR	CURSOS	EGRESADOS		
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Microenseñanza	Sede Central	10	19	22	41
Semin. Taller p/Directores Regionales	"	1	8	1	9
Seminario Taller p/Instructores Jefes	"	1	12	-	12
Dicción y Oratoria	"	1	3	9	12
Tecnología de la Leche	"	1	9	4	13
Taller de Fontanería	"	1	4	-	4
Administ. de la Peq. y Med. Empresa	"	1	6	4	10
Transferencia Tecnol. - Carpintería	Regional Oeste	1	10	-	10
Transferencia Tecnol. - Soldadura	"	1	9	-	9
Transferencia Tecnol. - Electricidad	"	1	29	-	29
Transferencia Tecnol. - Electrónica	"	1	19	2	21
Actualiz. Maestro de Obra Urbana	"	1	13	-	13
Semin. p/Instruct. del Transp. Púb.	MOPC	1	15	1	16
Curso de Instructores - Módulo I	Sede Central	1	22	10	32
Curso de Instructores - Módulo I	Cnel. Bogado	1	8	12	20
Curso de Instructores - Módulo I	Taller Proteg. - Asunción	1	13	10	23
Curso de Instructores - Módulo I	S.Nac.Catastro - Asunción	1	7	7	14
Curso de Instructores - Módulo I	Antelco - Asunción	1	5	6	11
Curso de Instructores - Módulo I	FACEN - San Lorenzo	1	10	10	20
Curso de Instructores - Módulo I	INC - Villeta	1	10	6	16
Curso de Instructores - Módulo II	INAC - Luque	1	8	8	16
Curso de Instructores - Completo	Sede Central	1	12	6	18
Formación p/Prof. de Teoría - Mód. II	Esc. de Artes Gráficas	1	13	2	15
Formación p/Prof. de Teoría - Mód. III	Esc. de Artes Gráficas	1	6	1	7
Formación p/Prof. de Teoría - Mód. IV	Esc. de Artes Gráficas	1	6	1	7
TOTAL		34	276	122	398

ANEXO 1

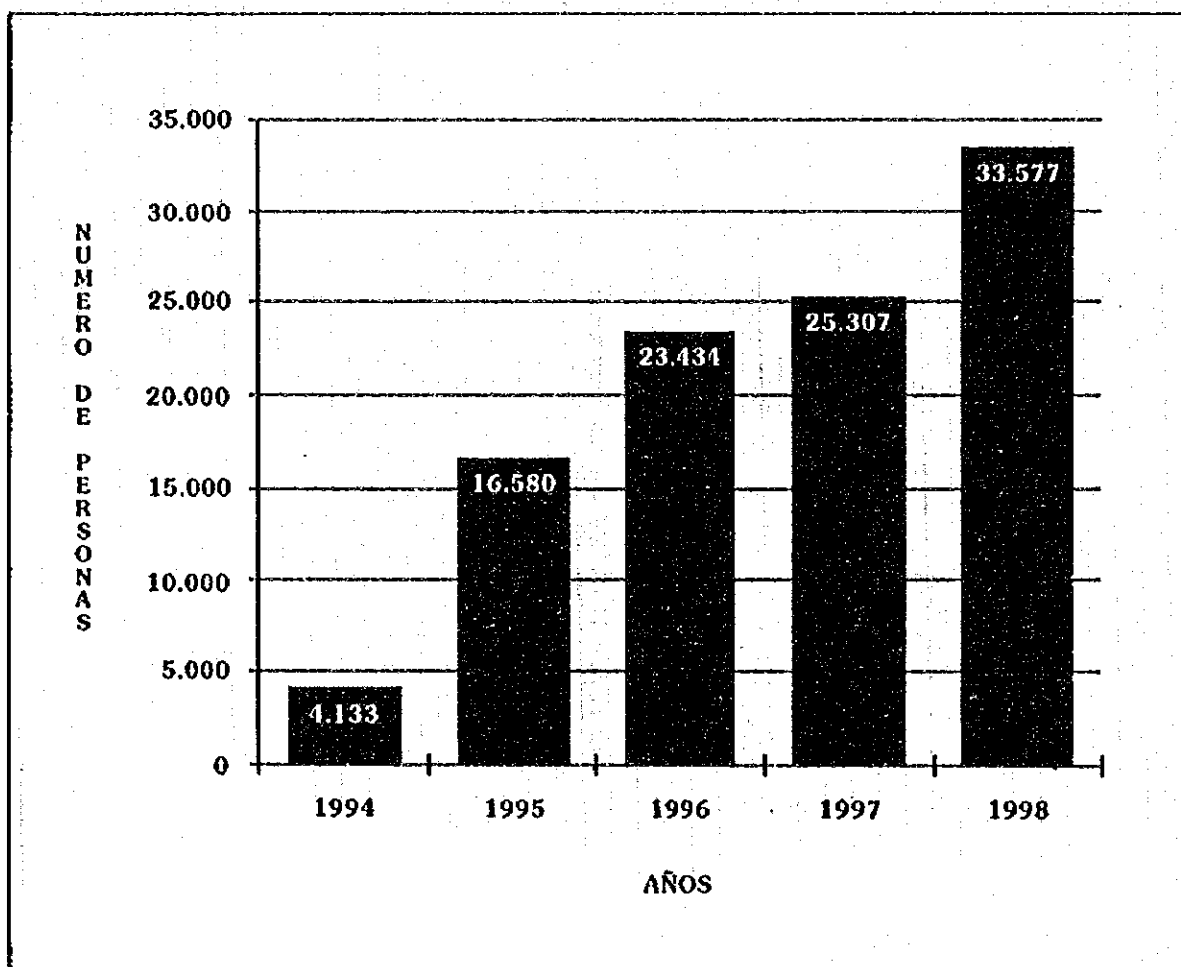
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS POR RAMA INDUSTRIAL Año 1991



Fuente: Censo Industrial UIP.

ANEXO 2

REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA ADICIONAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL



CUADRO P12: Paraguay: Población por condición de actividad, según área urbana-rural, sexo y edad, 1992.

Departamento	Área, Sexo y Edad.	Población de 10 años y más de edad	Población económicamente activa				Tasa de activi- dad (Por 100)	Población no econó- micamente activa	Condición de actividad no informada
			Ocupados		Desocupados				
			Total	Ocupados	Total	Trabajó antes			
Total									
TOTAL PAIS									
Ambos Sexos									
	10 a 11 Años	2,949,099	1,366,543	30,190	15,661	14,529	1,547,676	4,690	47.4
	12 a 14 Años	724,850	5,547	606	17	389	218,505	192	2.7
	15 a 19 Años	296,764	33,978	2,953	197	2,756	259,213	620	12.4
	20 a 24 Años	393,220	150,603	7,911	1,758	6,153	233,904	802	40.3
	25 a 29 Años	347,259	205,194	6,371	2,930	3,441	134,987	707	60.9
	30 a 34 Años	310,953	198,544	3,489	2,233	1,256	111,872	537	63.9
	35 a 39 Años	286,081	183,169	2,424	2,275	149	100,040	448	64.9
	40 a 44 Años	240,051	153,022	1,931	1,845	86	84,728	370	64.6
	45 a 49 Años	190,182	121,115	1,389	1,353	36	67,430	248	64.4
	50 a 54 Años	152,250	92,567	1,042	1,010	32	58,466	175	61.5
	55 a 59 Años	131,107	76,920	792	764	28	54,038	149	58.7
	60 a 64 Años	93,226	50,387	511	508	3	42,201	127	54.6
	65 a 69 Años	93,260	45,084	391	391	0	47,675	110	48.8
	70 a 74 Años	67,077	28,276	226	226	0	33,486	89	42.5
	75 a 79 Años	50,510	16,685	105	105	0	33,669	51	33.2
	80 a 84 Años	35,248	6,780	36	36	0	28,397	35	19.3
	85 a 89 Años	21,591	2,085	12	12	0	19,464	30	9.7
	90 Años y más	10,486	676	1	1	0	9,809	0	6.5
		4,984	192	1	1	0	4,792	0	3.9
Hombres									
	10 a 11 Años	1,473,485	1,045,629	24,784	13,213	11,571	400,118	2,954	72.6
	12 a 14 Años	115,013	4,681	506	16	490	109,720	106	4.5
	15 a 19 Años	150,276	26,870	2,470	151	2,319	120,463	473	19.5
	20 a 24 Años	196,052	108,535	6,380	1,298	5,082	80,683	454	58.6
	25 a 29 Años	171,483	149,401	4,932	2,205	2,727	16,719	431	90.0
	30 a 34 Años	154,005	144,811	2,762	1,809	953	6,082	350	95.8
	35 a 39 Años	144,986	138,829	2,029	2,029	0	3,853	275	97.2
	40 a 44 Años	121,493	116,550	1,647	1,647	0	3,061	235	97.3
	45 a 49 Años	98,338	94,115	1,228	1,228	0	2,826	169	97.0
	50 a 54 Años	76,655	72,881	934	934	0	2,722	118	96.3
	55 a 59 Años	66,260	61,639	722	722	0	3,807	92	94.1
	60 a 64 Años	46,195	41,675	487	487	0	3,952	83	91.3
	65 a 69 Años	45,959	38,291	359	359	0	7,238	71	84.1
	70 a 74 Años	23,457	24,515	198	198	0	7,438	44	76.6
	75 a 79 Años	16,234	14,772	91	91	0	8,568	26	63.4
	80 a 84 Años	9,238	5,824	28	28	0	10,366	16	36.0
	85 a 89 Años	4,130	1,724	11	11	0	7,492	11	18.8
	90 Años y más	1,694	567	149	149	0	1,545	0	13.7

Continúa...

CUADRO P23: (Continuación)

Área	Rama de Actividad											Buscan primer empleo			
	Total población económicamente activa	Agricultura	Ganadería y pesca	Silvicultura, caza y pesca	Explotación de minas y canchales	Industrias manufactureras	Construcciones	Electricidad, agua y serv. sanitario	Transporte y comunicaciones	Comercio	Finanzas, seguros y bienes inmuebles		Hoteles y restaurantes	Servicios	No informado
TOTAL PAIS	785,130	33,837	6,673	2,401	747	128,306	77,217	9,351	39,021	165,369	11,929	16,601	242,192	43,759	7,227
AREA URBANA															
Ambos Sexos	72,476	376	282	43	13	2,974	198	1,468	1,407	2,283	1,016	169	60,637	1,610	-
Profesionales, técnicos y afines	21,960	50	130	13	23	5,394	1,462	759	1,949	3,160	1,810	708	5,227	1,283	-
Gerentes, administrativos y funcionarios	73,955	60	312	14	33	5,678	98	2,550	8,900	10,226	7,216	1,206	27,928	9,734	-
Empleados de oficinas y afines	153,794	32	49	16	2	4,577	261	43	1,564	136,990	966	6,150	2,737	457	-
Comerciantes, vended. y afines	43,808	33,081	5,476	1,969	14	311	143	46	60	133	11	25	2,112	427	-
Agricult., ganad., forest. y afines	39,522	116	176	111	48	3,020	424	592	21,112	4,868	91	108	3,272	5,584	-
Conduc. de transp. y afines	213,654	37	79	204	207	100,747	73,183	2,148	907	2,875	52	134	32,436	645	-
Artisanos y operarios	16,496	24	14	17	393	3,598	1,143	919	1,486	2,308	29	25	2,712	3,918	-
Obreros y jornaleros	118,790	24	88	5	14	2,110	264	760	1,339	2,293	693	8,053	100,667	2,500	-
Trabaj. en servicios y afines	2,898	-	-	-	-	2	1	1	11	-	45	43	2,878	6	-
Trabajen ocupaciones, N.E.O.G	20,550	37	77	9	-	535	40	66	286	233	-	-	1,586	17,593	-
No informado	7,227	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,227
Busca su primer empleo															
Hombres	512,329	32,949	6,214	2,362	736	91,317	76,911	8,192	34,579	100,085	8,287	7,833	105,398	32,203	5,263
Profesionales, técnicos y afines	14,231	335	238	39	12	2,181	187	1,284	1,214	1,115	717	127	25,774	1,058	-
Gerentes, administr. y funcionarios	17,095	39	97	13	23	4,289	1,455	691	1,564	2,897	1,390	417	3,838	972	-
Empleados de oficinas y afines	42,820	39	202	10	24	3,439	73	1,940	5,904	5,223	4,763	638	15,203	5,362	-
Comerciantes, vended. y afines	91,789	18	48	12	2	3,824	256	37	1,276	80,237	751	2,957	2,051	320	-
Agricult., ganad., forest. y afines	42,686	32,288	5,232	1,946	14	307	143	45	60	126	11	25	2,067	422	-
Conduc. de transp. y afines	39,360	316	176	111	48	3,008	423	591	21,013	4,849	91	100	3,262	5,562	-
Artisanos y operarios	181,558	35	64	203	207	69,601	77,945	2,136	897	2,628	52	89	32,096	605	-
Obreros y jornaleros	14,849	23	13	17	392	2,767	1,142	899	1,468	1,862	23	15	7,531	3,692	-
Trabaj. en servicios y afines	25,116	22	72	3	14	1,480	246	512	905	1,607	463	3,436	14,692	1,664	-
Trabajen ocupaciones, N.E.O.G	2,828	-	-	-	-	2	1	1	11	-	31	29	2,809	5	-
No informado	14,744	34	72	8	-	419	40	57	267	141	-	-	1,105	12,541	-
Busca su primer empleo	5,263	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,263
Mujeres	272,801	270,857	859	39	11	37,489	306	1,159	4,442	65,284	3,642	8,768	136,794	11,556	1,964
Profesionales, técnicos y afines	38,245	41	44	4	1	793	11	184	193	1,168	299	42	34,915	552	-
Gerentes, administr. y funcionarios	4,865	11	23	-	-	1,105	7	68	385	863	430	291	1,369	313	-
Empleados de oficinas y afines	31,135	21	110	4	9	2,239	25	610	2,996	5,003	2,453	568	12,725	4,372	-
Comerciantes, vended. y afines	62,005	14	1	4	-	703	5	6	298	56,753	215	3,193	686	137	-
Agricult., ganad., forest. y afines	1,122	793	244	23	-	4	-	-	-	7	-	-	45	5	-
Conduc. de transp. y afines	172	-	-	-	-	12	-	1	99	19	-	8	10	22	-
Artisanos y operarios	32,096	2	15	1	-	31,146	238	12	10	247	-	45	340	40	-
Obreros y jornaleros	1,647	1	1	1	1	741	1	20	18	446	1	10	181	226	-
Trabaj. en servicios y afines	93,674	2	16	2	-	630	18	248	434	686	220	4,597	85,975	836	-
Trabajen ocupaciones, N.E.O.G	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69	1	-
No informado	5,806	3	5	1	-	116	-	9	19	92	14	14	481	5,052	-
Busca su primer empleo	1,964	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,964

Continúa...

CUADRO P23: Paraguay: Población de 10 años más de edad económicamente activa por ram : actividad, según área urbana-rural, sexo y ocupación principal, 1992.

Área	Rama de Actividad													Búsqueda primer empleo	
	Total población económicamente activa	Total	Agricultura	Caza y pesca	Explotación de minas y canteras	Industria manufacturera	Construcciones	Electricidad, agua y serv. sanitario	Transporte y comunicaciones	Comercio	Finanzas, seguros y bienes inmuebles	Hoteles y restaurantes	Servicios		No informado
TOTAL PAIS	1.396.733	1.382.204	461.320	5.240	2.306	172.925	99.550	10.073	45.771	192.029	12.168	18.136	278.365	54.261	14.529
Ambos Sexos															
Profesionales, técnicos y afines	84.699	84.699	440	52	13	3.073	213	1.500	1.453	2.337	1.025	174	72.426	1.660	-
Gerentes, administrativos y funcionarios	23.116	23.116	63	15	28	5.800	1.591	779	2.076	3.225	1.874	727	5.460	1.365	-
Empleados de oficinas y afines	71.800	71.800	79	15	36	5.969	101	2.680	9.701	10.571	7.322	1.262	29.444	10.250	-
Comerciantes, vendedores y afines	179.435	179.435	81	22	3	4.923	293	48	1.592	160.991	994	6.838	3.075	498	-
Agricultores, ganaderos y afines	496.915	496.915	459.944	43	147	608	229	53	147	197	34	2.508	772	15	-
Conduc. de transp. y afines	49.252	49.252	365	163	86	3.822	570	670	25.855	5.825	103	114	3.785	7.483	-
Artisanos y operarios	283.156	283.156	136	561	598	141.206	94.466	2.470	1.042	3.481	54	141	37.953	783	-
Obreros y jornaleros	22.416	22.416	64	45	1.467	1.750	1.042	2.003	2.655	36	26	5.263	5.799	10	-
Trabaj. en servicios y afines	135.816	135.816	61	25	19	2.575	293	803	1.567	2.505	740	8.774	115.243	2.867	-
Trabaj. en ocupaciones, N.E.O.G	3.377	3.377	87	122	7	706	43	68	324	242	45	46	3.253	10	-
No informado	26.222	26.222	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.774	-
Búsqueda primer empleo	14.529	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.529
Hombres	1.070.413	1.058.842	452.742	5.108	2.293	121.836	99.208	8.870	41.068	118.076	8.486	8.682	122.193	41.750	11.571
Profesionales, técnicos y afines	39.551	39.551	393	48	12	2.259	199	1.313	1.258	1.142	726	132	30.688	1.096	-
Gerentes, administrativos y funcionarios	18.175	18.175	52	10	28	4.670	1.584	710	1.687	2.361	1.404	423	4.060	1.046	-
Empleados de oficinas y afines	45.509	45.509	52	10	26	3.666	76	2.050	6.500	5.428	4.840	674	16.258	5.684	-
Comerciantes, vendedores y afines	108.648	108.648	58	17	3	4.185	287	42	1.302	95.842	775	3.358	2.346	359	-
Agricultores, ganaderos y afines	487.594	487.594	451.503	42	49	596	229	52	147	190	15	34	2.456	764	-
Conduc. de transp. y afines	49.060	49.060	365	163	86	3.809	568	629	25.748	5.803	106	106	3.773	7.457	-
Artisanos y operarios	237.110	237.110	118	236	598	95.229	94.197	2.458	1.031	3.205	54	95	37.591	738	-
Obreros y jornaleros	20.586	20.586	63	39	25	3.415	1.749	1.021	1.979	2.186	35	16	3.062	5.531	-
Trabaj. en servicios y afines	29.580	29.580	56	221	19	1.874	275	536	1.100	1.771	503	3.808	17.435	1.978	-
Trabaj. en ocupaciones, N.E.O.G	3.306	3.306	82	113	7	581	43	59	305	148	31	31	3.283	9	-
No informado	19.723	19.723	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.068	-
Búsqueda primer empleo	11.571	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.571
Mujeres	326.320	323.362	8.578	132	13	51.639	342	1.203	4.703	73.953	3.682	9.454	156.162	12.531	2.958
Profesionales, técnicos y afines	45.148	45.148	47	4	1	814	14	187	195	1.195	299	42	41.738	564	-
Gerentes, administrativos y funcionarios	4.941	4.941	11	23	-	1.130	7	69	389	864	430	299	1.400	319	-
Empleados de oficinas y afines	32.291	32.291	27	125	5	2.303	25	630	3.201	5.143	2.482	582	13.186	4.566	-
Comerciantes, vendedores y afines	70.787	70.787	23	3	5	738	6	6	290	65.149	219	3.480	729	199	-
Agricultores, ganaderos y afines	9.321	9.321	8.441	114	-	12	1	1	1	7	-	-	52	8	-
Conduc. de transp. y afines	192	192	-	-	-	13	2	1	107	22	-	8	12	26	-
Artisanos y operarios	46.046	46.046	18	27	1	44.977	269	12	11	276	-	46	364	45	-
Obreros y jornaleros	1.830	1.830	1	6	2	826	1	21	24	469	1	1	201	268	-
Trabaj. en servicios y afines	106.236	106.236	5	42	-	701	18	267	467	734	237	4.966	97.908	889	-
Trabaj. en ocupaciones, N.E.O.G	71	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	1	-
No informado	6.499	6.499	5	9	-	125	-	9	19	94	14	15	502	5.706	-
Búsqueda primer empleo	2.958	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.958

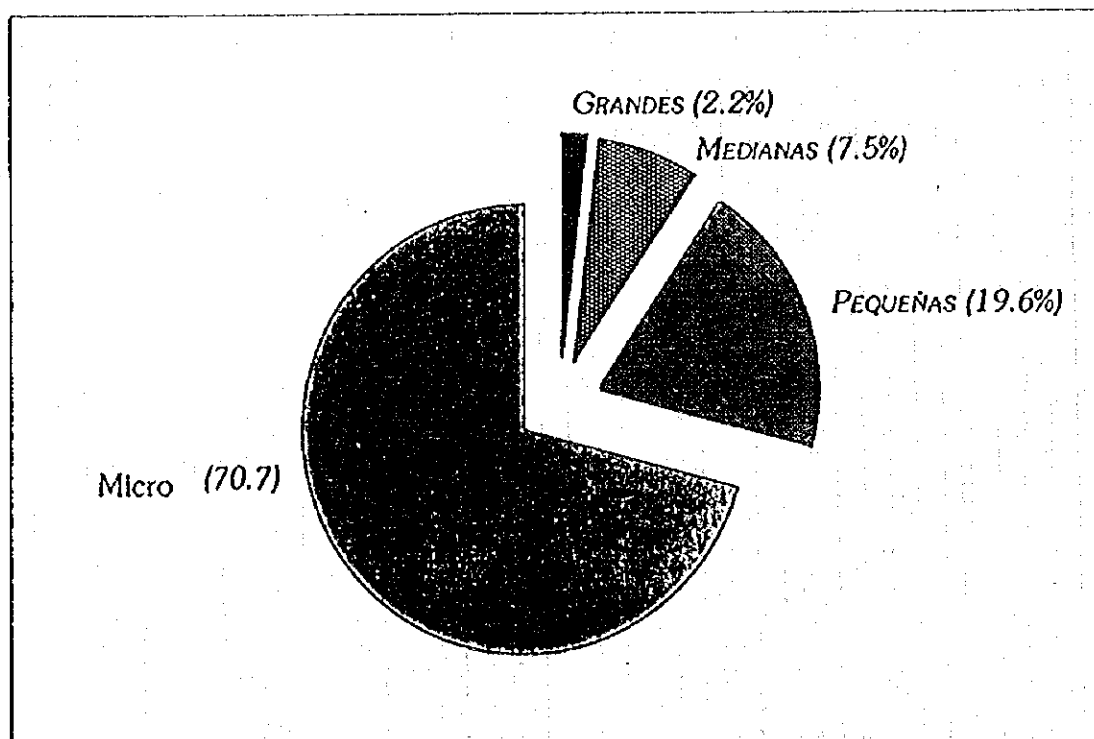
Continúa...

ANEXO 3

CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS POR TAMAÑO Y N° DE TRABAJADORES

	TAMAÑO	N° DE EMPRESAS	%
1	Grandes	229	2.2
2	Medianas	861	7.5
3	Pequeñas	2.247	19.6
4	Micro	8.070	70.7
	TOTAL	11.407	100.0

Fuente: Departamento de Planificación - SNPP.



ANEXO N° 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

LEY Nº 1265

ASUNCION - PARAGUAY
1987

L E Y N° 1.265.-

QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 "QUE CREA EL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL".

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

L E Y :

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, DENOMINACION Y LOS FINES.

- Art. 1º.- El Servicio Nacional de Promoción Profesional, creado por Ley N° 253/71, en adelante SNPP, es un Ente dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo y se regirá por las disposiciones de la presente ley. Tiene su domicilio en la Capital de la República y podrá establecer unidades regionales y realizar actividades en todo el país.
- Art. 2º.- El SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía, atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional.
- Art. 3º.- Para lograr su finalidad, el SNPP tiene las siguientes atribuciones:
- a) organizar y coordinar un sistema nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política general del Gobierno;
 - b) estudiar y planificar las acciones que sean prioritarias para el desarrollo socio-económico del país, en coordinación con las distintas entidades públicas y privadas interesadas en la materia;

- c) autorizar la creación y funcionamiento de instituciones privadas para la formación profesional de los trabajadores;
- d) proyectar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional y desarrollo gerencial, en todas sus modalidades, o concertar su ejecución con entidades y empresas del sector público y privado;
- e) prestar asistencia técnica a las empresas para la creación de servicios de capacitación, asesoría, desarrollo y formación gerencial, investigación y estudio;
- f) establecer y mantener relaciones con entidades extranjeras o internacionales que tengan finalidades análogas a las del SNPP, pudiendo suscribir con ellas acuerdos de cooperación con la autorización del Ministerio de Justicia y Trabajo;
- g) colaborar en la evaluación de conocimientos y destreza de los trabajadores adscritos al sistema nacional de certificación ocupacional del Ministerio de Justicia y Trabajo;
- h) otorgar certificados a los egresados que cumplan con los requisitos de aprobación establecidos para cada programa, de los cursos concertados con otras instituciones o empresas ; e
- i) otras actividades relacionadas con los fines y naturaleza de la entidad.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Art. 4º.- El SNPP está constituido por un Consejo, una Dirección General y las Gerencias: Técnica, de Acción Formativa y Económica.

- h) establecer las medidas necesarias para la buena organización y funcionamiento de la institución a nivel regional y nacional;
- i) aprobar el plan de cursos y de otras actividades presentadas por el Director General;
- j) evaluar semestralmente el funcionamiento y los resultados de la labor del SNPP;
- k) dictar el reglamento interno del Consejo;
- l) aprobar en el ámbito de su competencia los acuerdos y proyectos que el SNPP celebre con entidades públicas, privadas, extranjeras o internacionales para desarrollar acciones de formación profesional y gerencial;
- ll) nombrar y remover a los Gerentes y Directores Regionales, a propuesta del Director General;
- m) aprobar los planes de trabajo del SNPP y controlar las acciones formativas y de apoyo técnico-administrativo correspondientes;
- n) recibir anualmente el inventario general actualizado de los bienes del SNPP elaborado por la gerencia Económica;
- ñ) autorizar la compra y venta de bienes y la contratación de préstamos, conforme a las disposiciones legales vigentes;
- o) aprobar el llamado a licitaciones públicas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- p) aprobar los planes de construcción y equipamiento del SNPP; y

q) designar al Secretario del Consejo.

Art. 12º.- Atribuciones y deberes del Presidente del Consejo:

- a) convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Consejo y las disposiciones emanadas del Ministerio de Justicia y Trabajo, conforme a esta Ley; y
- c) firmar juntamente con el Secretario las actas de las sesiones y demás documentos una vez aprobados por el Consejo.

Art. 13º.- La administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Justicia y Trabajo, quien ejercerá el cargo por un período de cinco años y no podrá dedicarse a otras actividades, salvo la docencia.

Art. 14º.- Son atribuciones y deberes del Director General:

- a) ejercer la representación legal del SNPP;
- b) cumplir y hacer cumplir esta ley, las disposiciones del Consejo y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;
- c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al Presupuesto de la Institución;
- d) nombrar y renovar al personal de la Institución, a excepción de lo previsto en el artículo 11, inciso 11);

- e) recibir de las Gerencias y proporcionar a las mismas, informaciones necesarias para la elaboración oportuna de los proyectos de planes y programas;
- f) informar regularmente al Consejo, a pedido de éste, o por propia iniciativa, el funcionamiento económico, técnico y del programa formativo del SNPP;
- g) elevar al Consejo el anteproyecto del presupuesto anual ó la Institución y el proyecto de memoria anual;
- h) establecer una administración del personal que deberá prever, como mínimo, sistemas de selección, capacitación, calificación y evaluación;
- i) otorgar poderes para asuntos judiciales y administrativos en los términos y condiciones autorizados por el Consejo;
- j) proponer al Presidente del Consejo la convocatoria a sesiones extraordinarias;
- k) asistir a las reuniones del Consejo con derecho a voz, pero sin voto;
- l) promover al Consejo candidatos para los cargos de Gerentes y Directores Nacionales; y
- ll) ejercer otras actividades propias del cargo.

Art. 15º.- Son atribuciones de la Gerencia Técnica:

- a) considerar y poner en práctica los métodos para desarrollar las investigaciones de necesidades de formación profesional, acorde con el plan de desarrollo, la política de empleo del Gobierno y a las instrucciones de la Dirección General;

7

- b) programar, dirigir y controlar las actividades de planificación de los cursos de formación profesional.

Coordinar la elaboración de los programas, la preparación de los medios didácticos y la formación técnico-pedagógico de los instructores;

- c) promover la investigación de nuevas metodologías de la formación y las innovaciones tecnológicas que sean necesaria para el desarrollo institucional; y
- d) realizar estudios de evaluación y seguimiento sobre los resultados de los programas de formación profesional, que midan el impacto de la capacitación en las actividades productivas y la situación ocupacional de los egresados de los cursos.

Art. 16º.- Son atribuciones de la Gerencia de Acción Formativa:

- a) organizar, coordinar y controlar las acciones de formación y capacitación a nivel nacional, de acuerdo a los programas y metas establecidos en el plan anual del SNPP;
- b) planificar y desarrollar actividades de asesoramiento y capacitación gerencial dirigidas a la promoción de la fuerza de trabajo en las empresas;
- c) proponer semestralmente las necesidades de elaboración y actualización de los programas y medios didácticos para los cursos, así como el perfeccionamiento técnico y pedagógico del personal de instructores. Proponer las necesidades de apoyo administrativo-financiero para el normal desenvolvimiento de las acciones formativas;

- d) establecer la capacidad instalada en relación a instructores y equipamiento tanto del SNPP como de empresas, comunidades regionales y otras entidades que demanden capacitación de trabajadores, informando semestralmente a la Dirección General sobre su evaluación; y
- e) proponer a la Dirección General el proyecto de plan anual de acciones formativas acorde con la capacitación instalada del SNPP y con las necesidades de formación profesional y gerencial.

Art. 17º.- Son atribuciones de la Gerencia Económica:

- a) organizar, coordinar y controlar las actividades financieras, presupuestarias, contables, de adquisiciones y de servicios generales, necesaria para el normal funcionamiento de la institución a nivel central y regional;
- b) calcular los costos de los programas del SNPP y elaborar el anteproyecto de presupuesto anual acorde a los ingresos del SNPP y a la planificación de acciones formativas aprobadas por la Dirección General.

Deberá en todos los casos observar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31;

- c) proveer a las unidades operativas y de apoyo del SNPP equipamientos, materiales y fondos rotativos indispensables para el desarrollo de las acciones de formación profesional y gerencial, de acuerdo al plan de trabajo y presupuesto aprobado, responsabilidad ésta compartida con el Director General;

- d) organizar y mantener permanentemente actualizado el registro valorizado y el control del inventario de los bienes físicos del SNPP y proponer los respectivos índices de depreciación para la elaboración del balance anual; y
- e) suministrar obligatoriamente datos, informes, y documentaciones financiera que le sean requeridos por la fiscalización externa.

CAPITULO III DE LOS BENEFICIARIOS.

- Art. 18º.- Podrán postularse a los cursos y participar de los programas de promoción profesional todas las personas mayores de diez y ocho años, radicadas en el territorio nacional, sin más limitaciones que las indicadas en los requisitos determinados para cada programa de formación profesional.
- Art. 19º.- El SNPP deberá crear y mantener un sistema informativo, que asegure una adecuada orientación profesional a los postulante a los cursos.
- Art. 20º.- Los menores entre quince y diez y ocho años podrán postularse a los programas de aprendizaje.
- Art. 21º.- El ingreso a los cursos de aquellos que cumplan con los respectivos requisitos será abierto y con igualdad de oportunidades frente al proceso de selección de cada programa. La experiencia profesional solo deberá ser acreditada por los postulantes al curso de capacitación y de especialización.
- Art. 22º.- El SNPP expedirá a los beneficiarios que aprueben los cursos un certificado en el que constará el nombre del participante y el curso realizado, y un carnet de competencia.

Art. 23º.- La instrucción impartida por el SNPP será gratuita, excepto los cursos de nivel avanzado.

CAPITULO IV
DE LA NATURALEZA Y ORGANIZACION DE LOS CURSOS.

Art. 24º.- La naturaleza de los programas que desarrolle el SNPP, será en base a una metodología de formación acelerada. Los cursos serán eminentemente prácticos.

Art. 25º.- La organización de los cursos será de acuerdo a las necesidades de empleos del país.

Art. 26º.- En la organización de los cursos de formación ocupacional se deberá contar obligatoriamente con los materiales, herramientas, equipos e instalaciones que garanticen el desarrollo de las actividades prácticas inherentes a la ocupación o puesto de trabajo.

Art. 27º.- Los cursos se desarrollarán en centros fijos y móviles del SNPP en instituciones, empresas y en instalaciones de las comunidades que demanden capacitación conforme a los planes presupuestados.

Art. 28º.- Los cursos se realizarán de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) directamente por el SNPP con sus medios e instructores;
- b) por cualquier institución o empresa con sus propios medios y con instructores del SNPP; y
- c) por cualquier institución o empresa con sus medios e instructores propios, utilizando la metodología, el asesoramiento y la certificación del SNPP.

11

CAPITULO V
DE LOS RECURSOS.

Art. 29^o.- Establécese un aporte mensual obligatorio a cargo de los empleadores privados de la República equivalente al 1% (uno por ciento) del total de sueldos y salarios pagados. Para todos los efectos este aporte será considerado como carga social.

Art. 30^o.- El aporte de los empleadores establecido en esta ley será depositado mensualmente en el Banco Nacional de Trabajadores, en una cuenta especial a nombre del SNPP, incluyendo el de las entidades bancarias privadas. El SNPP ejercerá el control de las recaudaciones mensuales.

Art. 31^o.- Los recursos provenientes del aporte de los empleadores y los establecidos en los incisos a), b) y d) del artículo 32 de esta Ley, deberán ser aplicados de la siguiente forma:

- a) sueldos y salarios para profesionales, técnicos e instructores hasta el 50% (cincuenta por ciento);
- b) empleados de nivel administrativo y auxiliar hasta un 15% (quince por ciento); y
- c) gastos de materiales para los cursos, movilización, compra y reposición de equipos y herramientas, gastos generales, mejoras en las construcciones y adquisición de vehículos de trabajo hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

Art. 32^o.- Además del aporte de los empleadores establecido en esta ley, constituirán recursos del SNPP, los siguientes ingresos:

- a) la suma que le fuere asignada en el Presupuesto General de la Nación;
- b) los legados, donaciones y otros ingresos;
- c) el producido de la venta de los productos de los cursos para reposición de materiales; y
- d) el producido de la venta de los equipos, herramientas y vehículos dados de baja.

CAPITULO VI
DE LA FISCALIZACION.

- Art. 33^o. - El desenvolvimiento financiero y administrativo del SNPP será fiscalizado por el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Contraloría Financiera de la Nación. El Consejo del SNPP queda facultado a disponer la realización de auditoría externa cuando considere necesaria.

CAPITULO VII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

- Art. 34^o. - El Consejo y la Dirección General del SNPP dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la promulgación de esta ley, para dar cumplimiento a lo señalado en los incisos a) y b) de Artículo 31. En ningún caso, percibirán sueldos correspondientes a instructores, personas que no reúnan las calificaciones técnicas y de reconocida experiencia, según los requisitos establecidos en el reglamento interno y que no estén en el ejercicio pleno del cargo en el SNPP.
- Art. 35^o. - Los Funcionarios del SNPP se regirán por el Estatuto del Funcionario Público y se acográn al régimen de jubilaciones y pensiones previsto en la Ley de Organización Administrativa y Financiera de la Nación.

Los funcionarios que a la fecha de la promulgación de esta ley hayan cumplido cuarenta y cinco años o más, podrán optar por no incorporarse a dicho régimen, a cuyo efecto deberán presentar la respectiva solicitud dentro de los treinta días siguientes a la promulgación citada.

Art. 36º.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 37º.- Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta ley.

Art. 38º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

LUIS MARTINEZ MILTOS
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

EZEQUIEL GONZALEZ ALSINA
VICE-PTE. 1º EN EJERCICIO
CAMARA DE SENADORES

MIGUEL ANGEL LOPEZ JIMENEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 4 de Noviembre de 1.987.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE
EN EL REGISTRO OFICIAL.-

J. EUGENIO JACQUET
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRABAJO

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

14

ANEXO N° 5



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

CLAUSULA CUARTA:

Cada Ministerio se compromete a proporcionar la debida autorización mediante Resoluciones Ministeriales a los organismos ejecutivos para la implementación de los proyectos específicos de acuerdo a lo que se dispone en la cláusula 3a. de este Convenio

CLAUSULA QUINTA:

A través de las acciones conjuntas se buscará la complementación de los recursos humanos (nacionales e internacionales), físicos (locales y equipamientos), financieros (remuneración, provisión de materiales, etc.) en procura de un mayor aprovechamiento de dichos medios para el desarrollo normal de las acciones.

CLAUSULA SEXTA:

Se coordinarán las acciones de planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos acordados entre ambos Ministerios.

CLAUSULA SEPTIMA:

Si cualquiera de las partes se viera imposibilitada a cumplir con las cláusulas del presente Convenio, deberá comunicar la una a la otra con 30 (treinta) días de antelación, su deseo de rescindirlo.

CLAUSULA OCTAVA:

Ambas partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogable por igual período.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO



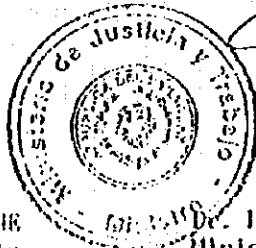
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

CLAUSULA NOVENA:

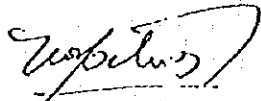
Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y en prueba de conformidad firman las personas arriba mencionadas y los Directores de los Organos Ejecutivos, en la ciudad de Asunción a los veinte y tres días del mes de Junio del año un mil novecientos noventa y dos, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



Dr. HORACIO GALEANO PERRONE
Ministro de Educación y Culto
(M.E.C.)



Dr. HUGO ESTIGARRIBIA ELIZOCHÉ
Ministro de Justicia y Trabajo
(M.J.T.)



Dra. MARÍA E. JIRRES DE MARTÍNEZ
Directora del Departamento de
Educación Técnica y Formación
Profesional.



Dr. ANIBAL PANGRAZIO
Director General del
Servicio Nacional de
Formación Profesional.



ANEXO Nº 6

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1992	1993	1994	1995	TOTALES
FINANCIAMIENTO 01	0	0	150.000.000	2.703.585.000	2.853.585.000
FINANCIAMIENTO 02	8.605.379.050	7.416.502.200	9.565.297.200	10.642.447.537	36.229.625.987
FINANCIAMIENTO 04	0	185.875.300	278.000.000	749.000.000	1.212.875.300
FINANCIAMIENTO 10	0	50.000.000	195.224.303	0	245.224.303
FINANCIAMIENTO 30	0	1.110.000.000	0	0	1.110.000.000
T O T A L E S	8.605.379.050	8.762.377.500	10.188.521.503	14.095.032.537	41.651.310.590

(*) LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ARRIBA MENCIONADOS CORRESPONDEN A:

- 01 PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL APORTE DEL ESTADO
- 02 PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL APORTE DE LOS TRABAJADORES
- 04 RECURSOS PROPIOS
- 10 CREDITOS EXTERNOS
- 30 DONACIONES RECIBIDAS

CENTRO DE ELECTRICIDAD - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

Nº	DESCRIPCION	CANT.	MENSUAL	ANUAL
1	DIRECTOR	1	1.797.400	23.366.200
2	COORDINADORES	3	3.472.000	45.136.000
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4	2.309.900	30.028.700
4	INSTRUCTORES - ELECTRICIDAD	22	18.986.900	246.829.700
5	INSTRUCTORES - ELECTRONICA	11	8.826.300	114.741.900
6	INSTRUCTORES - RADIO Y TV.	8	5.974.600	77.669.800
TOTALES		49	41.367.100	537.772.300

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

SUELDO
PRESUPUESTADO

CATEG.

ESPECIALIDAD

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.I.P.
No.

No.

DIRECTOR REGIONAL

Concepción R. de Arce

Director Reg.

K 01

1.797.400

COORDINADORES

Albino Ortiz Mutti

Electronica

T-78

1.222.300

Osmar Florentin Fretes

Electricidad

T-81

1.360.800

Esteban Crovato

Radio Comunicacion

H 01

888.900

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Tomasa E. de Martinez

Secretaria

HONOR.

400.000

Miguel A. Kuncert

Secretaria

HONOR.

400.000

Basíldes Bernal

Encargado Audiovisuales

HONOR.

500.000

Jesus M. Sanabria

Encargado-Deposito

T-73

1.009.900

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

CATEG. SUELDO
PRESUPUESTADO

ESPECIALIDAD

NOMBRE(s) y APELLIDO(s)

C.I.P.

No.

No.

INSTRUCTORES - ELECTRICIDAD

No.	C.I.P.	No.	NOMBRE(s) y APELLIDO(s)	ESPECIALIDAD	CATEG.	SUELDO
1	879.918		Lorenzo Mайдana	Electricidad	H 01	933.300
2	579.147		Jose R. Resquin	Electricidad	H 01	933.300
3	803.601		Hector Vera	Electricidad	H 01	933.300
4	308.061		Hector Nequiz	Electricidad	HONOR.	800.000
5	662.389		Jorge Gomez Lopez	Electricidad	H 08	1.226.100
6	627.217		Miguel A. Brizuela	Electricidad	T-67	893.000
7	723.383		Ruben Caceres Vega	Electricidad	T-56	713.900
8	213.621		Sindulfo Nequi	Electricidad	H 01	933.300
9	1.039.465		Victor Martinez	Electricidad	T-67	893.000
10	527.984		Ricardo Cuevas	Electricidad	H 01	933.300
11	1.379.680		Nery Gonzalez	Electricidad	HONOR.	500.000
12	927.794		Oscar A. Avila S.	Electricidad	H 01	933.300

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

SUELDO
PRESUPUESTADO

CATEG.

ESPECIALIDAD

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.I.P.
No.

No.

13	611.203	Ramon Baez Irala	Electricidad	HONOR	500.000
14	756.483	Hector M. Ramirez	Electricidad	H 01	933.300
15	370.458	Adolfo Hugo Maldonado	Electricidad	H 01	933.300
16	460.554	Alfonso Pintos C.	Electricidad	H 01	933.300
17	1.016.123	Alfredo Aguayo	Electricidad	T-67	893.000
18	385.059	Estanislao Frutos	Electricidad	T-67	893.000
19	234.845	Feliciano Gonzalez M.	Electricidad	T-56	718.900
20	655.032	Genaro Lind	Electricidad	T-56	684.700
21	985.422	Fabio Meyer	Electricidad	H 01	933.300
22	1.241.578	Victor Bogarin	Electricidad	H 01	933.300
INSTRUCTORES - ELECTRONICA					
1	2.230.086	Ana de Maidana	Electronica	HONOR	700.000
2	1.049.928	Nelson R. Moreno	Electronica	T-67	893.000
3	1.526.191	Alfredo Urquhart	Electronica	H 01	933.300

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

No.	C.I.P. No.	NOMBRE(s) y APELLIDO(s)	ESPECIALIDAD	CATEG.	SUELDO PRESUPUESTADO
3	867.334	Oscar Rolon	Radio Comunicacion	T-56	718.900
4	131.693	Baciano Falcón	Radio Comunicacion	T-78	1.222.300
5	1.421.256	Cesar Romero	Radio Comunicacion	HONOR.	600.000
6	942.160	Luis Abadie Ocampos	Radio Comunicacion	T-67	893.000
7	785.279	Raimundo Samudio	Radio Comunicacion	HONOR.	400.000
8	928.964	Luis R. Ricardo	Radio Comunicacion	T-67	893.000
					41.367.100
					496.405.200

事前調査団への回答

1 工業分野の状況

(1) バラグアイ国の工業分野は近代化と先端技術を導入した設備・機器により拡大しつつある。現在、工業界は電気電子の技術が応用され、この分野の高度技術者の需要が高まっている。当国の工業の大部分は添付資料1に見られるように31%を占める食料、飲料、タバコ産業である。

(2) A 調査の結果企業で使用されている設備・機器についての先端技術を有する労働者の不足が問題となっている。

B 工業界における技術者の需要が高く1997年度で25,307人の技術労働者の需要がある。(添付資料2)

2 職業訓練の現状

(1) バラグアイ国の職業訓練国家開発計画は司法労働省管轄の職業訓練局(SNPP)の責務である。

職業訓練局の基本目的は学歴を問わず、原則として18歳以上の男女の労働者に無料で職業能力開発を推進実施することであると共に、すべての職業分野においてピラミッド型訓練体系の名レベルの職業訓練を実施することである。

労働可能人口の増大と無技能者の就業できない生産システムの状況が失業者の増大を高めている。

1992年度では全国の失業率が14.4%に達し、その内の45%がバラグアイ国の主要都市に集中している。また、45%の内の56%が首都圏に集中している。なお、全国総失業者の34.7%は働き盛りの若者で占められている。

司法労働省職業訓練局は国家レベルでの労働者の育成に226人の指導員を配置しその内の41人の指導員が電気電子センターに属している。

SNPPの権限と目的を明確にした情報としてSNPP創設の法律のコピーを添付する。

(2) バラグアイ国の技術教育、職業訓練は当初教育文化省、公共施設、宗教団体で行われていたが、法第253/71(71年制定)の制定によりバラグアイ国における全ての経済分野、レベルにおいての労働者の人材育成を目的に司法労働省管轄の職業訓練局が設立された。

司法労働省と教育文化省の訓練の違いは次の通りである。

司法労働省

教育文化省

A 条件

a) 受講生 :

- * 18歳以上
- * 読み書きができる
- * 在職者、失業者
- * 専門分野に適した身体
- * 受講料は無料

- * 16歳以上
- * 入学試験(知識と適性)
- * 中学卒業者
- * 職務にあった身体
- * 入学金納入
- * 必要書類の提出

b) 期間 :

- * 最低40日
(職業を持つための訓練160時間)
- * 最高220日

- * 11ヶ月

c) 授業時間 :

- * 4時間/1日

- * 8時間/1日

B 訓練コース(プログラム)

- * 初期故コース
- * 向上訓練コース
- * 職種転換コース
- * 農村家庭コース
- * 指導員養成(指導技法)コース
- * 企業内訓練コース
- * 未成年基礎コース
- * 中堅技能者コース
- * 管理職コース
- * 指導・助言コース

司法労働省と文化教育省の能力開発システムの定着を図るため両者の間で相互協力協定が結ばれた。そのコピーを資料4として添付する。

(3) SNPPは次の分野の部局で組織され、次の組織図で示される。

評議委員会： 国家開発計画の遂行、訓練の実施状況、訓練の開発、分析、公立及び私立教育機関との協力について審議する。

技術部： 指導技術、訓練に必要な新技術、企業が必要とする新技術等を調査する。

訓練部： 訓練の展開について調整・管理及び訓練の申請の分析、各コースの指導員、材料、機器の配備についての手続き、全般的な書類管理と訓練修了者の証明書手続

総務部： 収入金の管理、収入に見合った予算の執行の責任を負っている。また、職業訓練局の不動産、人材管理等の責任を負っている。

訓練のほぼ全体が6支局及びSNPPの援助を希望している企業または、その他の機関で展開されている。

現在、SNPPのスタッフは588人の職員で構成されている。

- (4) 国家レベルでの能力開発の為に職業訓練局は国内に6支局を備えており、全国各地の職業訓練の発展と促進の為にセンターである。

下欄にその全支局を示すと共に25固定実習場及び55実習施設を移動訓練の為に配備している。

これらの実習場において基礎訓練の実習(80%)と学科(20%)の訓練コースが展開されている。

支局の配置

支局名	設置場所	支局の統括地域
西部	サンロレンソ市	アスンシオン市、セントラル県、バラグアリ県
中部	コロネルオビエド市	カアグアス県、グアイラ県、カアサバ県、 コルディア県
東部	エルナンダリア市	アルトパラナ県、カニンデュ県
南部	コロネルボガド市	イタブア県、ミッシヨネス県、ネエンブク県
北部	ショレ市	コンセプション県、アマンバイ県、 サンベドロ県
チャコ	リオベルデ村	チャコ地方全域

他のサブ支局の配置

支局名	設置場所	支局の統括地域
ヤチタイ	ヤチタイ市サ	イタブア県北部
コンセブション	コンセブション市	コンセブション県
サルト・アル・グア アイ	サルト・アル・グア イラ市	カニンデュ県 アルトバラナ県、カニンデュ県

その他に、異業種企業団体、労働組合、慈善・宗教団体、職種別組合にこたえるための29の協力センターがある。

また、SNPPは訓練の実施及び必要経費を協力センターに支払い、協力センターで実施された受講証明、評価、監督を行ってSNPPが主導的立場をとっている。

経営登録されていない零細・小企業、田舎の生産者は実際の問題、能力開発の必要性のために効果のある緊急対策訓練を利用し、SNPPの直接指導によって対処されている。社会の重要なこの分野への訓練は全額無料となっている。

SNPP本局は次に掲げられる部門職員により、SNPPの各支局の訓練について援助している。

訓練計画部門： 支局及び他の協力施設から上がってくる訓練計画を審査し、受講対象者が必要とする職業訓練に応える為に実施機関との協力のもとに訓練計画を作成する。

指導技法部門： 指導技法分野の調査を行うと共に技術、科学、経済の向上に伴う指導技法を変更する。

このようにして、訓練内容に応用、拡大を図る。

教材作成部門： 教材作成、指導ガイド、OHPの作成及び各職業における作業内容の変化を調査し、指導ガイドに反映させる。

追跡評価部門： 訓練実施前、実施中において指導技法が応用されているかを追跡すると共に、訓練実施後に評価を行う。

資材援助部門： 総務部内の部門で機器、消耗機材、教科書の購入資金調達を行う。

レベル別による訓練形態

a) 管理職	管理職及び助言指導訓練
b) 中堅技術者訓練	企業内での訓練
c) デュアル訓練	工業、サービス業、その他で働く未成年の訓練。
d) 情報訓練	大、中、小企業の労働者、技術管理者、公務員の訓練
e) 向上訓練	電気、電子分野で働く有能な技術者の訓練
f) 中級労働者	促成訓練
g) 自営農作業者	自営農作業訓練
h) 未成年農業者	寄宿制度による農作業訓練

SNPPの基礎訓練は130時間を最低とし、500時間までのコースを実施する。
又、1995年度のSNPP実績記録に見られるように訓練時間は必要に応じて設定される。

- (5) 労働者の能力開発において生じている主な問題点は熟練された指導員の不足、資機材の不整備と劣化である。
各支局においては特に訓練機器及び設備の不足が目立っている。

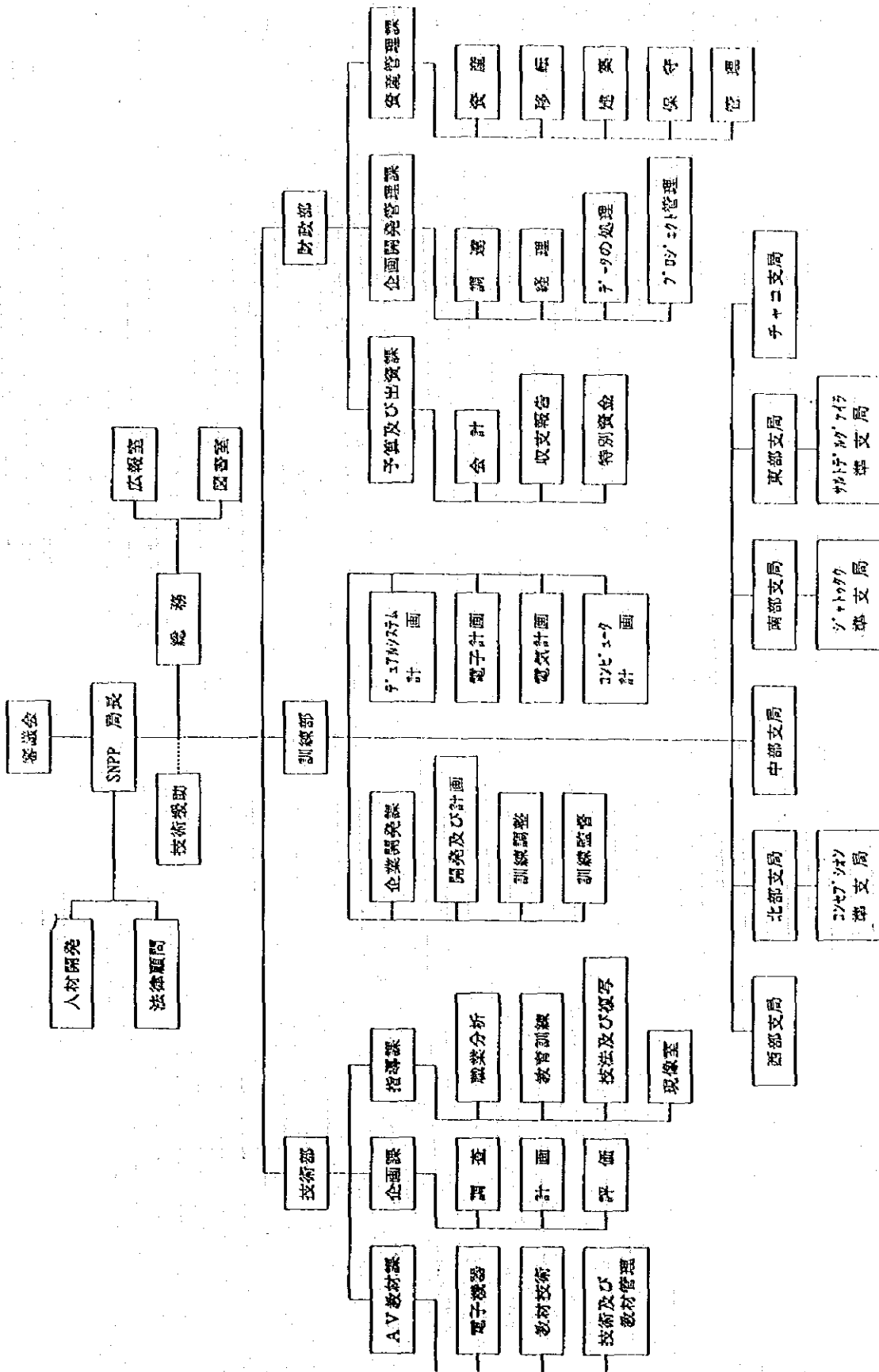
3 要請の内容

- (1) 技術協力プロジェクトはメルコスール市場において他国と競争力を持つ産業分野に対し先端技術の導入により企業の活発化を図ろうとする国家計画に対応し、企業の育成、改革の援助となる。また、電気、電子、メカトロニクスがまさにそのものである。

有能な人材育成は現在、パラグアイ人技術者が非常に少なく外国人技術者で占められている労働市場をカバーできる。

- (2) プロジェクトの基本目的は指導員の訓練と需要労働者の訓練を行うことにより、企業が必要とするところの電気、電子、メカトロニクス分野の先端技術によって工業の改革を支援することである。
- (3) 要請技術協力プロジェクトの企画、実施はSNPPの全責任において行われる。
- (4) 指導員訓練は100時間モジュールで1日当たり6時間を予定している。訓練技法、教材作成、電気・電子・メカトロニクスによる工業の自動化の為の訓練内容については専門家とカウンターパートで作成される。
- (5) SNPPはカウンターパートの契約、建物の改築、機器・材料確保について予算化されており、センター管理職員も確保されている。

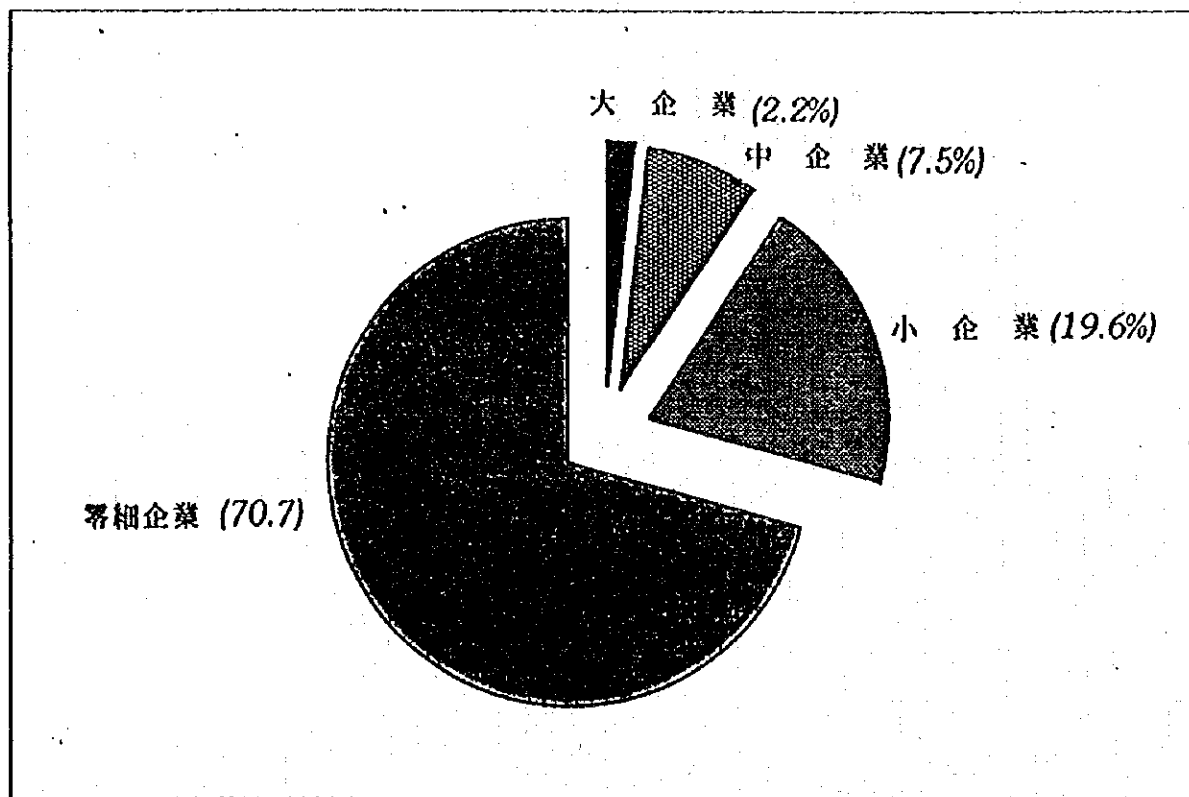
- (6) 労働者の職務遂行のためのレベルアップに適したモジュール訓練で行っている。
- (7) SNPP電気電子センターにおいては1995年度総計227コース実施された。
コース名及び時間は1995年度電気電子センター実施状況表に掲載されている。
各コースの受講生は18歳以上で25名定員である。各コースの内容及び構成は1～8表に掲載されている。受講生は訓練の最後に理論と実技の評価を受ける。訓練の修了とこのコースに対応した技術証明を受ける為に70%以上の点数を取らなければならない。
- (8) SNPPの指導員としての資格は最低5年の同分野の経験が必要である。その上、SNPPの指導技術部の実施する指導技法の訓練を受講していなければならない。
原則として1コースに1指導員が担当し、モジュール訓練システムにおいては複数の専門モジュールを担当する。
SNPPの指導員は58.4%が正規職員で41.59%が期間契約指導員である。指導員の平均給与月額は約500US\$である。また、CEE指導員の約70%は他の機関との兼務である。
退職した実績はない。
- (9) SNPPの指導員は1995年度の実施状況表に見られるように国内または外国においてその専門に適した訓練、セミナーを受講すると共にSNPPの指導技法訓練を受講する。指導員に対する訓練及びセミナーは34コースであった。また、そのほとんどがSNPP本局で実施された。
- (11) ここ4年間のSNPPの予算は計画に沿って付属文書6に詳細が掲載されている。また、同様に1996年度電気電子センターの指導員給与についての予算を示す



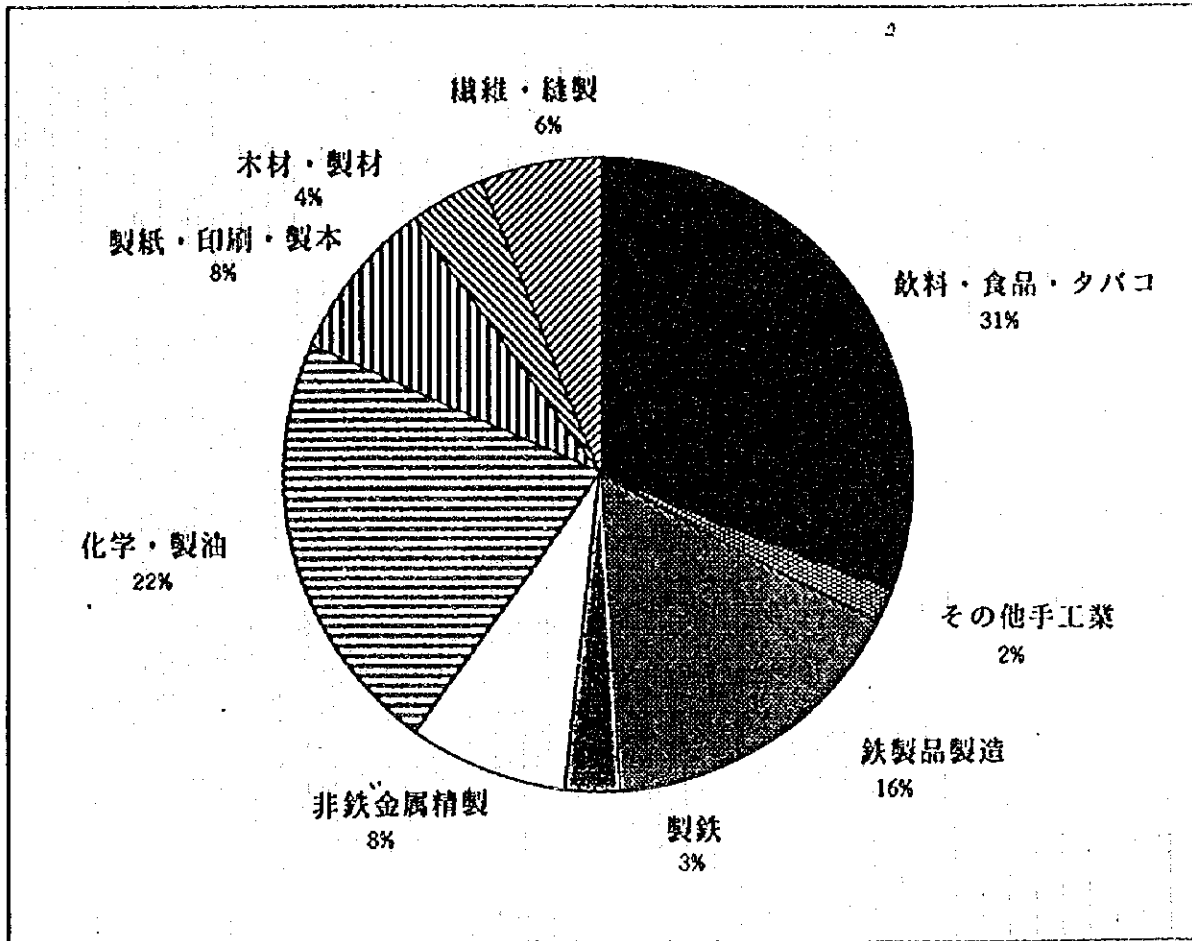
規模、従業員数による企業分布

	規模	企業数	%
1	大企業	229	2.2
2	中企業	861	7.5
3	小企業	2.247	19.6
4	零細企業	8.070	70.7
	計	11.407	100.0

Fuente: Departamento de Planificación - SNPP.

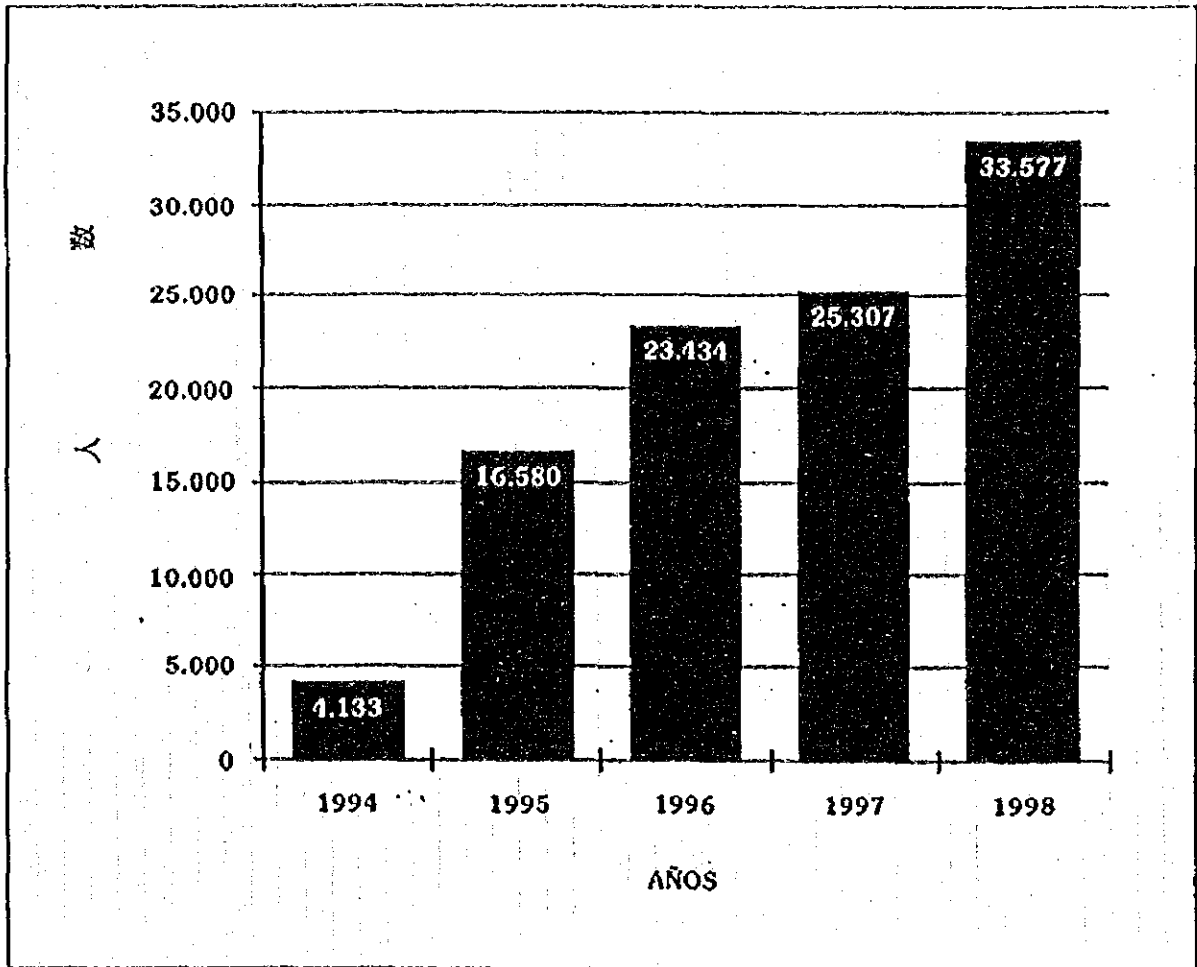


工業分野の企業分布 (表 1)
1991年

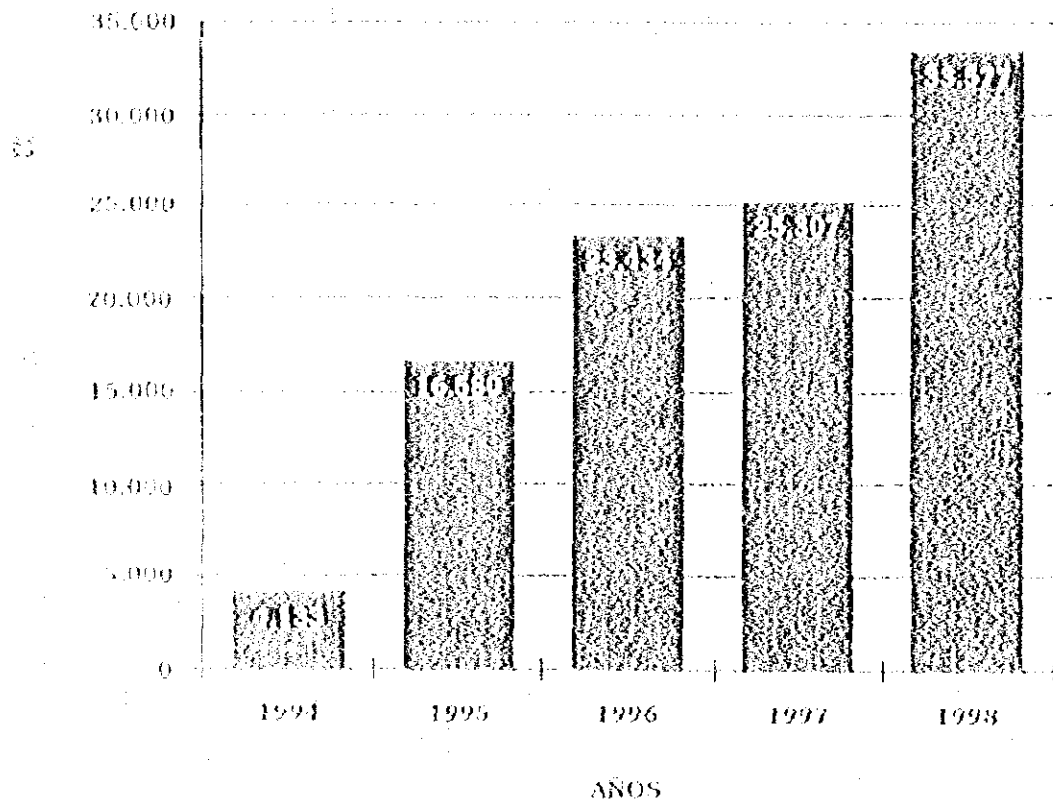


Fuente: Censo Industrial UIP.

工業分野における需要労働者数



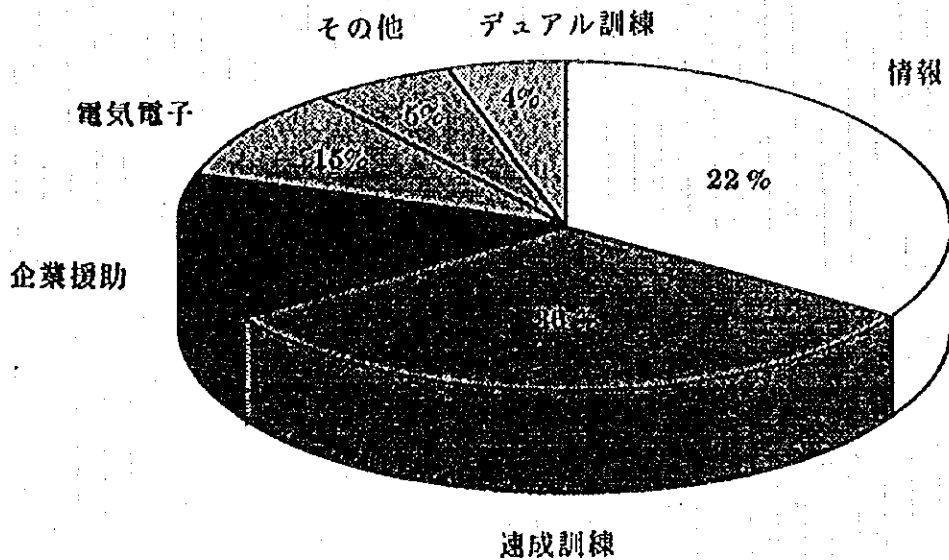
1. 總分區 (C. 13. 01. 28 區) 的 2000 年 的 2000



プログラム別訓練実施状況 (表 3)

プログラム	コース数	修了者			時間
		男性	女性	計	
1. 情報	342	3,459	3,642	7,101	12,440
2. デュアル	59	907	334	1,241	35,628
3. 電気・電子	227	3,383	178	3,561	45,067
4. 企業援助指導	266	3,546	2,910	6,456	8,659
5. 特別訓練 (身障者、)	23	278	---	278	9,040
6. 速成訓練	549	6,735	4,087	10,822	127,651
7. 指導技法	34	276	122	398	2,683
8. 指導員専門技術指導	16	124	95	219	1,274
計	1,516	18,708	11,368	30,076	242,442

プログラム別訓練



実施単位別訓練状況(表1)

実施単位	コース数	受講者数	時間
協力団体訓練センター	100	1742	40,547
西部支局	956	18,370	118,288
中部支局	178	3,808	28,149
東部支局	101	2,245	17,442
南部支局	96	2,207	15,963
北部支局	45	969	10,583
チャコ支局	40	735	11,470
計	1,516	30,076	242,442

電気電子センター人件費（サンロレンソ）

No.	分 類	人 数	月 額	年 額
1	所 長	1	1,797,400	23,366,200
2	科 長	3	3,472,000	45,136,000
3	事 務 職	4	2,309,900	30,028,700
4	電気科指導員	22	18,986,900	246,829,700
5	電子科指導員	11	8,826,300	114,741,900
6	ラジオ・テレビ科指導員	8	5,974,600	77,669,800
	計	49	41,367,100	537,772,300

S N P P 運営予算

資金源	1992	1993	1994	1995	計
政府援助資金	0	0	150,000,000	2,703,585,000	2,853,585,000
労働者賃金の1%徴収	8,605,379,050	7,416,502,200	9,565,297,200	10,642,447,537	36,229,625,987
訓練取入金	0	185,875,300	278,000,000	749,000,000	1,212,875,300
銀行借入金	0	50,000,000	195,224,303	0	245,224,303
海外からの供与	0	1,110,000,000	0	0	1,110,000,000
計	8,605,379,050	8,762,377,500	10,188,521,503	14,095,032,537	41,651,310,590

(*) LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ARRIBA MENCIONADOS CORRESPONDEN A:

- 01 PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL APORTE DEL ESTADO
- 02 PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL APORTE DE LOS TRABAJADORES
- 04 RECURSOS PROPIOS
- 10 CREDITOS EXTERNOS
- 30 DONACIONES RECIBIDAS

電気電子センター人員配置 (サンロレンソ)

身分証明番号 氏名 専門分野 CIDAD 階級 給与

1	434.887	DIRECTOR REGIONAL (局長)		Director Reg	K 01	1.797.400
		Concepcion R. de Arce				
		COORDINADORES				
1	203.237	Albino Ortiz Muri		Electronica	T-78	1.222.300
2	206.325	Osmar Florensin Fretes		Electricidad	T-81	1.360.800
3	2.021.692	Esteban Crovato		Radio Comunicacion	H 01	888.900
		PERSONAL ADMINISTRATIVO (事務職)				
1	1.880.933	Tomasa E. de Martinez		Secretaria	HONOR.	400.000
2	1.734.788	Miguel A. Kunert		Secretaria	HONOR.	400.000
3	802.217	Basildes Bernal		Encargado Audiovisuales	HONOR.	500.000
4	283.500	Jesus M. Sanabria		Encargado-Deposito	T-73	1.009.900

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

SUELDO
PRESUPUESTADO

CATEG.

ESPECIALIDAD

NOMBRE(S) y APELLIDO(S)

C.I.P.

No.

No.

INSTRUCTORES - ELECTRICIDAD (電氣科指導員)

No.	C.I.P.	NOMBRE(S) y APELLIDO(S)	ESPECIALIDAD	CATEG.	SUELDO PRESUPUESTADO
1	879.918	Lorenzo Maidana	Electricidad	H 01	933.300
2	579.147	Jose R. Resquin	Electricidad	H 01	933.300
3	803.601	Hector Vera	Electricidad	H 01	933.300
4	308.061	Hector Nequiz	Electricidad	HONOR.	800.000
5	662.389	Jorge Gomez Lopez	Electricidad	H 08	1.226.100
6	627.217	Miguel A. Brizuela	Electricidad	T-57	893.000
7	723.383	Ruben Caceres Vega	Electricidad	T-56	718.900
8	213.621	Sindulfo Nequi	Electricidad	H 01	933.300
9	1.039.465	Victor Martinez	Electricidad	T-57	893.000
10	527.984	Ricardo Cuevas	Electricidad	H 01	933.300
11	1.379.680	Nery Gonzalez	Electricidad	HONOR.	500.000
12	927.794	Oscar A. Avila S.	Electricidad	H 01	933.300

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

SUELDO
PRESUPUESTADO

CATEG.

ESPECIALIDAD

NOMBRE(s) y APELLIDO(s)

C.I.P.

No.

No.	C.I.P.	NOMBRE(s) y APELLIDO(s)	ESPECIALIDAD	CATEG.	SUELDO PRESUPUESTADO
13	611.203	Ramon Baez Irala.	Electricidad	HONOR.	500.000
14	756.483	Hector M. Ramirez	Electricidad	H 01	933.300
15	370.458	Adolfo Hugo Maldonado	Electricidad	H 01	933.300
16	460.554	Alfonso Pintos C.	Electricidad	H 01	933.300
17	1.016.123	Alfredo Aguayo	Electricidad	T-67	893.000
18	385.059	Estanislao Frutos	Electricidad	T-67	893.000
19	234.845	Feliciano Gonzalez M.	Electricidad	T-56	718.900
20	655.032	Genaro Lird	Electricidad	T-56	684.700
21	985.422	Fabio Meyer	Electricidad	H 01	933.300
22	1.241.578	Victor Bogarin	Electricidad	H 01	933.300

INSTRUCTORES - ELECTRONICA (電子科指導員)

1	2.230.086	Ana de Maidana	Electronica	HONOR.	700.000
2	1.049.928	Nelson R. Moreno	Electronica	T-67	893.000
3	1.526.191	Alfredo Urquhart	Electronica	H 01	933.300

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

SUELDO
PRESUPUESTADO

CALEG.

ESPECIALIDAD

NOMBRE(s) y APELLIDO(s)

C.I.P.

No.

No.

4	1.541.073	Alba Sanacruz	Electronica	T-67	893.000
5	852.837	Luis Samaniego	Electronica	T-42	528.500
6	860.425	Miguel Vera	Electronica	H 01	933.300
7	963.304	Lilia B. Pena G.	Electronica	T-56	718.900
8	1.132.843	Julio Cesar Vergara	Electronica	HONOR.	700.000
9	1.303.610	Emilia Cabral	Electronica	T-67	893.000
10	902.185	Diana Duarte	Electronica	HONOR.	700.000
11	738.703	Eleno Bron	Electronica	H 01	933.300

INSIRUCTORES - RADIO Y TV (ラジオ・テレビ指導員)

1	3.618.555	Catalino Gonzalez	Radio y Tv.	T-42	528.500
2	1.364.249	Julio C. Vargas	Radio y Tv.	T-56	718.900

CENTRO DE ELECTRONICA - ELECTRICIDAD

LOCALIDAD - SAN LORENZO

No.	C.I.P. No.	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ESPECIALIDAD	CATEG.	SUELDO PRESUPUESTADO
3	867.334	Oscar Rolon	Radio Comunicacion	T-56	718.900
4	137.693	Baciano Falcon	Radio Comunicacion	T-78	1.222.300
5	1.421.286	Cesar Romero	Radio Comunicacion	HONOR.	600.000
6	942.160	Luis Abadie Ocampos	Radio Comunicacion	T-67	893.000
7	785.279	Raimundo Samudio	Radio Comunicacion	HONOR.	400.000
8	928.964	Luis R. Ricardo	Radio Comunicacion	T-67	893.000
					41.367.100
					496.405.200

付属資料5 司法労働省及び教育文化省における協力協定書（仮訳文）

司法労働省、及び、文部省間における協力協定

司法労働省（以下、MJT）代表 ウゴ エスチガリビア大臣と、文部省（以下、MEC）代表 オラシオ ガレアノ ペロニ大臣との間で、下記主文の協定締結に合意した。

- 第一条 司法労働省と文部省は、専門育成システム強化を目的とした管理技術の実行について、条項にまとめる。
- 第二条 司法労働省は、職業訓練局(SNPP)が、又、文部省は技術教専門育成局が夫々実行機関となる。
- 第三条 司法労働省と文部省は、本協定の目的を容易に遂行するため、夫々の実行機関が合意の枠内において作成した計画及び、プログラム仕様を具体化する。
- 第四条 各省は、実行機関が第三条に明記された計画仕様を実行する事を、その省の決議に基づき、しかるべき許可を与えることを約束する。
- 第五条 合同活動を通じて、人材の補充（国内、国外）、有形物（施設・設備）、資金調達（報酬、教材の提供、その他）を探索し、この機関を最大限に利用して正常に開発活動が出来るよう努力する。
- 第六条 両省間で合意された計画の立案、実施、継続と評価等の活動の調整管理を行う。
- 第七条 本協定項目の内どれかでも、遂行不可能と見なした場合、相手側に対し協定解除の旨を、30日以前に通告しなければならない。
- 第八条 両省間で、合意された本協定有効期間は二年間とするも、期間後の延長も可能とする。
- 第九条 本協定承諾の証明として、上記両大臣、並びに両実行機関局長が、作成された同一内容本協定書四部に、1992年6月23日付でアスンシオン市に於いて署名を行い、この時点より、本協定が有効となされた。

Dr. HORACIO GALEANO PERRONE
文部文化大臣

Dr. HUGO ESTIGARRIBIA ELIZECHE
司法労働大臣

Lic. MARIA E. JIMENEZ DE MART.
技術訓練教育局長

Dr. ANIBAL PANGRAZIO
職業訓練局長

付属資料 6 司法労働省職業訓練局創設に係る法律（仮訳文）

法令1,265号

パラグアイ国会承認

職業訓練局創設法令253/71号の改正

第一章 性質と名称及び目的

第一条 職業訓練局(SNPP)は、法令第253/71号に依って創設され司法労働省に従属し本法令に従うものとする。

第二条 職業訓練局の目的は、国策に沿って国の発展の為経済分野全体の労働者を対象に職業訓練を展開促進をする事である。

第三条 職業訓練局は目的達成の為、次の権能を有する。

- a) 国家政策に基づき経済分野全体を対象にした職業及び管理の国立訓練システム編成と調整を行なう。
- b) 本件に関係のある公共機関又は、民間企業と協調して国の経済発展に必要な優先すべきプランの研究。
- c) 民間職業訓練所の創設と訓練活動の許可。
- d) 管理及び職業の技能訓練のプログラム作成と実施又は、政府機関や民間企業と協調しての实地訓練。
- e) 企業に対して、技能訓練、管理部門の編成、研究調査、助言、等の技術援助を行なう。
- f) 職業訓練局は、司法労働省の許可を得て類推的主旨を持った外国又は、国際企業と交流関係の樹立保持、協力協定を結ぶ事ができる。
- g) 司法労働省の定めた国家技能検定基準に沿って労働者の知識技能の評価に協力をする。
- h) 企業又は他の機関での研修コースに於いて定められたプログラム課程必須条件に合格した者に対し、終了証明書を与える。
- i) その他、本機関の性質と目的に関係のある活動。

第二章 指揮及び管理

第四条 職業訓練局は、審議会、総局、総務部、訓練部、技術部、で構成されている。

第五条 審議会は次の議員で構成されている。

司法労働省代表（議長）	1名
文部文化省代表	1名
商工省代表	1名

農牧省代表	1名
大統領府企画庁代表	1名
労働者代表	2名
企業代表	1名

第六条 審議会議員は、機関代表として司法労働省が推薦し行政権が任命する。
各専任議員にはそれぞれ、一名の補欠議員が指名される。
民間機関は、三名の候補者を推挙する。

第七条 審議会の専任議員及び補欠の任期は3ヵ年とするも再選も可能である。

第八条 専任議員が辞任、不在、又は任務遂行素可能な場合、補欠議員がその任にあたる。

第九条 職業訓練局は定例議会の開催経費を予算に計上する。
定例議会の開催は週一回と定めるも、議長が招集した場合又は、三名以上の議員か局長の要請があった場合臨時議会を開くことができる。

第十条 審議会議員は、職業訓練、人材開発と計画、雇用問題等の専門教育を受けた者で経験を有することが義務付けられる。

又、本条件は支局長或いは部長任命の場合にも適用される。

第十一条 審議会の権限と義務

- a) 本法令並びに職業訓練局に関する定法が順守されるべく常時監視する。
- b) 国、地方開発計画の枠内で職業訓練局の職業訓練方及び機関の指針設定。
- c) 政策方針に沿った職業管理、訓練の為に必要な人材と、優先すべき事項の決定。
- d) 職業訓練局並びに民間訓練施設の機能改善の為に基準設定と指導。
- e) 職業訓練局の年間予算（計画原案）の検討と承認及び司法労働省への提出。
- f) バランスシート、財務諸表、業務経過について管理者の判断を考慮し、これらの資料を公表する。
- g) 職業訓練局の内規及び基準を公布する。
- h) 国又は、地方の機関の機能向上に必要な対策設定。
- i) 総局長から提出される訓練計画及びその他の業務承認。
- j) 職業訓練局の動向と業務内容を六ヵ月毎に評価する。
- k) 審議会の内規を公布する。
- l) 職業訓練局が、管理、職業訓練活動推進の為に公共、民間、機関又は外国、国際機関との計画及び、業務提携の承認。
- ll) 総局長の提案で支局長、部長の任命と移動。
- m) 職業訓練局の業務計画の承認及び、訓練活動における管理技術の支援とコントロール。

- n) 財務部から提出される棚卸資産目録の受理。
- o) 資産の売買又は、融資契約等合法的に有効であることを認めた上で許可する。
- p) 合法上の公開入札の承認。
- q) 職業訓練局の建築及び、設備計画の承認。
- r) 審議会事務官の任命。

第十二条 審議会議長の職権と義務。

- a) 定期又は、臨時議会の招集と指揮。
- b) 司法労働省の省令、又議会議決事項を自から遂行し又、遂行せしめる。
- c) 議会議事録とその他議会で承認された書類に事務官と共に署名。

第十三条 職業訓練局の管理支配は、局長がその任にあたるものとし、その人選は司法労働局が候補者を推薦、行政権が指名しその任期は5年でその間、教育以外の仕事に従事することは、許されない。

第十四条 総局長の権限と義務。

- a) 職業訓練局の代表者として職務の遂行にあたる。
- b) 権限の範囲内で機関を統治し又本法及び議会議決事項を自ら遂行し、遂行せしめる。
- c) 機関の予算に基づき財務部長と共に入金、出金の管理を行なう。
- d) 第十一条(II)挿入事項は例外として議員の任命と更新を行なう。
- e) 管理部門からの報告を受理その中からプラン、プログラム作成に必要な資料を適宜適応する。
- f) 審議会から要請があった場合又は、自発的に経済活動、訓練技術のプログラムについて定期的に報告する。
- g) 機関の年間予算案と行事計画書(案)を審議会に提出する。
- h) 人材の選択システム、能力評定、評価業務が出来る人材管理部を設置する。
- i) 審議会が承認した条件及び内容に基づいて司法権と管理権を与える。
- j) 審議会議長に対し臨時議会開催の提案。
- k) 審議会には出席すべきであるが、その場合発言権はあるも投票権はない。
- l) 議会に局長、部長の候補者を推薦。
- ll) その他局長としての任務遂行。

第十五条 技術部の職権について

- a) 国の訓練計画及び雇用政策と局の規定を考慮に入れ訓練上、導入に必要な技術研究、調査の実施。
- b) 職業訓練コースのプログラム作成及び、コース計画作成の指導とコントロール

プログラム作成の調整、教材の準備及び教師に対する教育指導法の構成。

- c) 訓練機関の展開に刷新な技法を取り入れた新訓練方法を研究する。
- d) 卒業者の、実社会での実績と能力及び地位等を追跡調査し、職業訓練成果の評価と研究を実施する。

第十六条 訓練部の職権について

- a) 職業訓練局が設定した年間目標及びプランに基づき、能力育成活動の調整と統制及び組織化。
- b) 企業的能力促進を対照にした管理職育成企画と実施展開と助言。
- c) 指導教師の教育技法向上の為、六ヶ月毎に現状に合ったプログラムの作成の必要性、コースに必要な教材の提案をする。
また、通常の訓練活動展開に必要な資金手当及び管理部門の援助要請。
- d) 職業訓練局、企業、支局、その他機関に能力のある指導員及び、設備を配置したうえで、その評価を6ヶ月毎に総局に報告する。
- e) 職業訓練局の方針に沿った、管理、職業訓練年間活動計画を総局に提案。

第十七条 総務部の職権について

- a) 財務組織編成、資金調達、会計予算物品購入等財政業務の管理と調整及び本局、支局共正常に機能せしめるための全般的業務。
- b) 職業訓練局のプログラム実施費用の計算、収入予算及び総局が認めた訓練活動実施企画に沿った年間予算計画等を作成。
- c) 総局の責任において許可された作業及び予算計画に基づいた訓練活動に対し必要とする回転資金、機械、設備等を訓練局の援助で実行機関に提供する。
- d) 現時点資産台帳の常備及び棚卸建物財産目録のコントロールと決算書作成上の償却額を提案する。
- e) 会計監査においてデーター、報告書、会計資料等査察団が要求するすべての書類を提供する義務がある。

第三章 受益者について

第十八条 パ国に在住する十八歳以上の者であれば訓練プログラムの参加とコースに志願することができ、訓練プログラムに表示されている条件以外制限はない。

第十九条 生徒（受講生）が適正職業訓練コースを選択するに必要な正確情報を伝える為職業訓練局は情報システムを設置しておく。

第二十条 15歳以上で18歳未満の者は見習いコースに志願出来る。

第二十一条 それぞれの必要条件を満たした受講者はすべて同等のコース選択権がある。

但し、専門経験者の場合は教官が認証すれば能力強化特別コースに入る。

第二十二條 コース合格者に対し職業訓練局は、研修コース及び、受講者名を明記した有資格身分証明書を配布する。

第二十三條 職報訓練局機関が実施するコースは、無料であるが、但し、上級コースは例外。

第四章 コースの性質と組織

第二十四條 職業訓練局が行なうプログラムは本質的に短期訓練が基本であってコースは高度な実技実施が行なわれる。

第二十五條 国の雇用上、必要に応じた研修コースを構成。

第二十六條 職業訓練コース組織編成には、保証された訓練実施活動が出来る様、機材、器具、及び設備提供が不可欠である。

第二十七條 職業訓練局の施設で行なう固定コースと、訓練計画に必要な設備機能を備えた公共施設、企業、又一般施設においての移動コースを展開する。

第二十八條 訓練は次の形式に応じて実施する。

- a) 職報訓練局の教官が同施設を使用しての指導。
- b) 他の機関又は企業の施設を利用して訓練局教官が指導。
- c) 職業訓練局認証と助言を得て同局訓練技法で他の機関又は企業が独自の指導員が同施設を利用しての訓練。

第五章 資金

第二十九條 全国の民間企業機関の雇用主に対し毎月の給料全支払い額の1%提供する事を義務づける。本提供金は、社会税と見なされる。

第三十條 本法で制定された雇用主提供金は職業訓練局名で、労働者銀行又は市中銀行に特別口座を開設毎月預金する。職業訓練局は毎月の徴収金をコントロールする。

第三十一條 雇用主提供金及び第三十二條の a、b、d の収益金は次の形成で配分される。

- a) 指導員、技術者、専門家の報酬に50%額まで。
- b) 管理、補助レベル職員給料として15%額まで。
- c) コースの教材、移動経費、機器、道具、の購入補充その他経費、建築改善、業務用車両の購入等に35%額まで。

第三十二條 本局の資金は、制定による雇用主提供金以外に次の収入がある。

- a) 国家予算で定められた金額。
- b) 遺贈、贈与、その他の入金。
- c) 研修コースに機材補充時、使用済み品の売上金。

d) 廃車、廃品の売上金。

第六章 査 察

第三十三条 職業訓練局の財務、管理、業務は司法労働省と国家検査院により査察される。
職報訓練局審議会は、必要と判断した場合臨時査察を行なう権限を有する。

第七章 最終規定と通過

第三十四条 職業訓練局の服務規定に定められた、技能資格、経験等の必要条件を満たさない者、あるいは、訓練局に実際勤務していない者には如何なる場合においても給料の支給はありえない。

審議会及び、総局は本令31条A、B、項に記載されている給料規定の実施については、本法令発布期日から2ヵ年の猶予をおいて行なう。

第三十五条 職業訓練局の職員には、国家公務員の規定が適用され、国家財務管理局が定める年金制度が課せられる。

但し、本法令発布時に四十五歳以上職員の場合この制度は適用されず、本人の選択に任ずものとし、各々が制度の適用を受けるか否か三十日以内に申請しなければならない。

第三十六条 行政権は本令を法律化する。

第三十七条 本法令に反することは、すべて、廃止されるべし。

第三十八条 行政権に通知するべし。

於国会 一九八七年十月二十二日 付

ルイス マルチネス ミルトス
衆議院 議長

エスキエル ゴンサレス アルシーナ
参議院 第一 副議長

ミゲル アンヘル ロベス ヒメネス
国会 事務官

カルロス マリア オカンボ アルボ
国会 総務

アスンシオン、1897年11月4日

パラグアイ共和国の法律にのっとり、保持、公表、公式登記する。

J.エウヘニオ ジャケッ
司法労働大臣

アルフレッド ストロエスネル
共和国 大統領

Ministerio de Relaciones Exteriores

VMRE/DCI/L/No. 781 /96

Ref.: Proyecto "Centro de Electricidad y Electrónica".

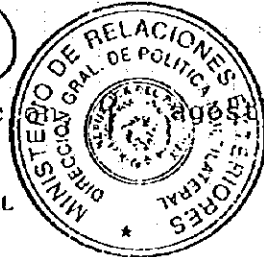
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES --
Dirección de Cooperación Internacional presenta sus atentos saludos a la EMBAJADA DEL JAPON con relación a la asistencia que el Gobierno del Japón brinda al Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), a través del Proyecto "Centro de Electricidad y Electrónica".

Al respecto, el Ministerio de Justicia y Trabajo solicita la ampliación de dicho proyecto en el área de Refrigeración y Aire Acondicionado, cuyas acciones se enmarcan dentro del proceso de modernización del Centro de Formación Profesional, con vistas a enfrentar los desafíos del MERCOSUR.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES --
Dirección de Cooperación Internacional hace propicia la oportunidad para renovar a la EMBAJADA DEL JAPON las seguridades de su consideración más distinguida.

Asunc

Dr. HORACIO ROGUES
DIRECTOR GENERAL
DE POLITICA MULTILATERAL



Asunción, 13 de Agosto de 1996

A la
EMBAJADA DEL JAPON
Ciudad
hm



**RESUMEN DE SOLICITUD DE COOPERACION
TECNICA TIPO PROYECTO.**

PAIS : PARAGUAY.

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA PARAGUAYO - JAPONES.
2. **NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR**
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (S.N.P.P.)
LOCALIDAD PRINCIPAL DE EJECUCION : CIUDAD UNIVERSITARIA DE
SAN LORENZO.
3. **NOMBRE DEL MINISTERIO O DE LA AUTORIDAD ENCARGADA**
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

4. **RESUMEN DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES**

JERARQUIA :

Institución de Formación y Capacitación Profesional dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.

ATRIBUCIONES :

Ente Coordinador del Sistema Nacional de Formación Profesional.

CONTENIDO DE SUS ACTIVIDADES :

- a) Capacitación profesional a los trabajadores del país.
- b) Formación profesional a personas sin profesión o que deseen cambiarla.
- c) Coordinación Nacional en el área de la formación profesional.

**MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ANUALMENTE A DICHO
ORGANISMO :**

7.500.000 US\$ de los cuales 65 % es Aporte Sector Privado y 35 % es Presupuesto Gubernamental y otros.

5. **ANTECEDENTES, OBJETIVO Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

Con la puesta en marcha del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Paraguay se encuentra en camino de un profundo cambio principalmente en el ámbito económico y produciendo como consecuencia una expansión del mercado laboral y con lo cual paulatinamente se va incrementando la demanda de mano de obra calificada.

Es prioridad del Gobierno actual impulsar el desarrollo de los recursos humanos del país para enfrentar este gran desafío. Con este motivo el S.N.P.P. principal organismo estatal de promoción y desarrollo profesional se encuentra en plena tarea de formar y capacitar al mayor número posible de trabajadores y al mejor nivel que le permita sus recursos.

El S.N.P.P. se encuentra abocado en este proyecto con el propósito de actualizar técnicamente sus recursos humanos, aumentar y modernizar sus equipamientos de tal manera a satisfacer la creciente demanda de Formación y capacitación en las áreas de electricidad y electrónica.

6. NUMERO DE EXPERTOS DESEADOS Y SU ESPECIALIDAD

EXPERTOS A LARGO PLAZO :

Siete (7) personas : Jefe de Misión, Coordinador, Experto en Metodología y programación de Entrenamiento, Experto en Area Electrónica y Mecatrónica, Experto en Electricidad y Automatización, Experto en Refrigeración y Aire Acondicionado.

EXPERTOS A CORTO PLAZO :

Expertos para entrenamiento de temas específicos en el campo de la Electricidad y la Electrónica.

7. NUMERO DE BECARIOS DESEADOS Y SU ESPECIALIDAD

Tres a cuatro (3 a 4) personas por año para ambas áreas.

8. DONACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Máquinas equipos y vehículos necesarios para el desarrollo sin dificultades del proyecto de cooperación.

Aproximadamente 300.000.000 yenes durante 5 años.

9. EXISTENCIA O NO DE SOLICITUD DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE

No existe solicitud de Cooperación Financiera no Reembolsable.

Para la implementación de la Cooperación Técnica Tipo Proyecto del Centro de Electrónica y Electricidad, el S.N.P.P. cuenta con la instalación edilicia necesaria.

10. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES

La sede para el desarrollo del proyecto es la actual Regional Oeste donde el C.E.E. ocupará el 100% de la infraestructura física de tal manera a contar con todas las dependencias necesarias, para lo cual se harán algunas modificaciones dentro del presente año.

11. CONTRAPARTES

El C.E.E. cuenta con suficiente personal capacitado para actuar como contraparte siendo gran parte del plantel graduado universitarios. También serán contratados nuevos instructores en la medida de las necesidades.

Para lo cual el S.N.P.P. cuenta con recursos en su presupuesto.

12. ANTECEDENTES DE COOPERACION JAPONESA

El S.N.P.P. ha sido beneficiado con una Cooperación Financiera no Reembolsable en el año 1988 para la creación del Centro de Electrónica y Electricidad. Contando además con el apoyo de un total de 7 expertos a largo plazo desde el año 1989 a 1996.-

13. COOPERACION DE TERCEROS PAISES U ORGANISMOS INTERNACIONALES

No existe.

14. LUGAR QUE OCUPA DENTRO DEL PLAN NACIONAL

La formación y capacitación profesional de los trabajadores del país es una de las prioridades del gobierno actual. Cuyo organismo rector es el S.N.P.P.

PROYECTO

COOPERACION TECNICA "TIPO PROYECTO"

NOMBRE :

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
PARAGUAYO - JAPONES

INSTITUCION

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION
PROFESIONAL

LOCALIZACION :

SAN LORENZO

DISTANCIA DE LA CAPITAL :

12 KILOMETROS

SECRETARIA DE ESTADO :

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

INDICE

I.	ANTECEDENTES	2.
II.	FUNDAMENTACION	3.
III.	OBJETIVOS	4.
	*GENERAL	4.
	*ESPECIFICOS	4.
IV.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO	4.
	*PARTICIPACION DEL GOBIERNO JAPONES	4.
	*CONTRAPARTIDA NACIONAL	5.
V.	LOCALIZACION	5.
VI.	PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO	5.
VII.	ADMINISTRACION	6.
VIII.	ANEXOS	7.

I. ANTECEDENTES

Los cambios profundos en la estructura económica y social del Paraguay en un marco de apertura democrática y como país integrante del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el gobierno actual contempla como objetivo principal el logro del bienestar general de la nación a través del aprovechamiento intensivo de los recursos naturales, de la infraestructura económica existente, del desarrollo de los recursos humanos y los avances tecnológicos.

Entre los recursos que requieren optimización de aprovechamiento podemos citar :

- a) El sector primario, donde la mayor necesidad se detecta en la industrialización de productos agropecuarios.
- b) Sector energético, ya que es un gran productor de energía Hidroeléctrica cuyo aprovechamiento actual es muy limitado.

Para impulsar el desarrollo de los recursos humanos se está priorizando la formación y actualización profesional a través de los organismos encargados.

En el Paraguay el SNPP organización dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, es el coordinador del Sistema Nacional de Formación Profesional y Gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política del Gobierno, asignándole asimismo recursos financieros provenientes de un aporte mensual a cargo de los empleadores privados de la República, equivalente al 1% (uno por ciento) del total de sueldos y salarios pagados, además de las sumas que le fueren asignados por el Presupuesto General de Gastos de la Nación, legados, donaciones y otros ingresos.

Para el presente año 1996 el presupuesto de la institución asciende aproximadamente a 15.230.000.000.- Gs. equivalente a US\$ 7500.000.-

El SNPP, abarca con sus acciones todo el territorio de la República y para aumentar su cobertura mantiene convenios con diferentes instituciones de formación.

El SNPP cuenta con un consejo de Administración cuyos miembros son representantes de los sectores oficiales, empresariales y obreros.

El SNPP actualmente cuenta con el centro de Electricidad y Electrónica que funcionan en la Sede de la Regional Oeste en la ciudad de San Lorenzo. El cual fue creado para enfrentar la creciente demanda de técnicos de Mando Medio y fue posible gracias a la Cooperación Técnica no reembolsable del Gobierno del Japón, quien ha donado los equipamientos necesarios y enviado a expertos en la área para el apoyo correspondiente.

II. FUNDAMENTACIÓN:

En esta etapa de vigencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) la ampliación del mercado, conducentes a la Economía de escala y la especialización, experiencia recogida de otras áreas de Integración como las de la Comunidad Europea y Estados Unidos sugieren que éste tipo de economías tienden a instalarse en las zonas de mayor concentración industrial y de más evidente aptitud en la producción primaria.

El Paraguay es uno de los países con menor desarrollo dentro del MERCOSUR, pero existe la posibilidad que grandes empresas utilicen algunos recursos existentes en las zonas periféricas, para lo cual se asocien empresas medianas o pequeñas, a las que se transfieran tecnologías y se les asignen actividades complementarias.

Aquí es donde el SNPP debe cumplir su papel protagonista como responsable de la capacitación y/o actualización de los recursos humanos.

Es plan prioritario del Gobierno la educación formal e informal, de tal manera que los jóvenes se preparen con herramientas idóneas para su inserción en el mercado laboral cada vez más competitivo.

En las últimas dos décadas se han desarrollado más aceleradamente los sectores secundario y terciarios en el Paraguay (cuadros 1 y 2), lo que nos hace suponer que los requerimientos de mano de obra en estos sectores también serán mayores (gráfico N° 3). Por consiguiente, la demanda de formación y actualización de mano de obra en estas áreas tenderán a aumentar.

Además, existe un elevado porcentaje de la población en edad de instrucción, que por diversos motivos, poseen pocas posibilidades de acceder a la educación terciaria, y como opción, recurren a los Centros de Capacitación y/o Formación Técnica. En el Paraguay, el Centro de Formación de mayor prestigio y cobertura nacional, es sin duda el Servicio Nacional de Promoción Profesional, que por ley le corresponde la promoción, formación y actualización de los trabajadores.

Posee una sede central ubicada en Asunción y seis Direcciones Regionales; Oeste (en San Lorenzo), Centro (en Coronel Oviedo), Este (en Hernandarias), Sur (en Coronel Bogado), Norte (en Choré), Chaco (en Río Verde) y tres sub regionales (Salto del Guairá, Concepción y Yatyty).

El Rol del SNPP ante el desafío del MERCOSUR, consecuentemente, pone de resalto, la acción que le compete como Ente de Formación del Capital humano para tender a una mayor ocupación de los recursos humanos cualificados y como un medio de lograr mayor productividad en el área laboral.

El SNPP, consiente de su responsabilidad, sigue creciendo en cuanto a ofertas formativas. No obstante, ello implica un mayor esfuerzo por parte de la Institución para adecuar sus planes de enseñanzas, equipamiento y plantel docente, acorde a los requerimientos actuales de Formación. Sin embargo, el factor limitante para la Institución, es el recursos financiero, los que serán insuficientes para la amplitud e importancia de los requerimientos. Es por ello que el SNPP necesita de una asistencia, para poder afrontar con suficiencia su situación de desventaja ante sus pares dentro del MERCOSUR.

3. OBJETIVOS DE LA COOPERACION

GENERAL :

Fortalecer y complementar el sistema de capacitación profesional actual a través de la introducción de nuevas tecnologías, a fin de elevar el nivel técnico de los recursos humanos del país, y contribuir con el desarrollo económico social.

ESPECIFICOS :

- a.) Entrenamiento y Actualización de instructores.
- b.) Formación de instructores para nuevas áreas.
- d.) Implementación de cursos de Mecatrónica.
- e.) Implementación de cursos de Electromecánica.
- f.) Implementación de cursos de Automatización de Fábricas.
- g.) Implementación de cursos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

4. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Se contempla que el Proyecto tendrá una duración de 5 años durante los cuales se requerirá :

a. PARTICIPACION DEL GOBIERNO JAPONES :

* ASISTENCIA TECNICA.

- Expertos a largo plazo.

Jefe de Misión..... 1 persona.

Coordinador..... 1 persona

Metodología y programación de Entrenamiento..... 1 persona.

Area Electrónica, Mecatrónica..... 2 personas.

Electricidad y Automatización..... 1 persona.

Refrigeración y Aire Acondicionado..... 1 persona.

- Expertos a corto plazo..... 5 personas.

Desarrollo del Sist. de Entrenamiento

Elaboración de Materiales.

* BECAS

Grupales y/o individuales para las diferentes áreas.

MAQUINARIAS Y EQUIPOS :

Equipos necesarios para el entrenamiento y actualización tecnológica de instructores para la implementación de los nuevos cursos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS EXPERTOS :

- Gular el desarrollo del proyecto (Jefe de Misión)
- Capacitar y orientar al personal homólogo (expertos por área)
- Implementación de nuevos cursos.
- Orientación en la Preparación de materiales didácticos.
- Asesoramiento en Metodología de Enseñanza.
- Implementación de módulos cortos.

* Los expertos trabajarán estrechamente con sus contrapartes nacionales en la práctica de la capacitación mencionada anteriormente.

* En cuanto al plan de becas, se contempla entre 3 a 4 personas por año para la actualización y Capacitación.

b. CONTRAPARTIDA NACIONAL

El S.N.P.P. tendrá a su cargo :

- La disponibilidad total de la infraestructura Edilicia de la actual regional oeste para el nuevo centro proyectado.
- El total apoyo administrativo para el funcionamiento del centro.
- El mantenimiento y reparación de los vehículos.
- Facilitar los insumos necesarios para la impartición de cursos.
- Disponer de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Proyecto.

V. LOCALIZACION

El Centro de Electricidad y Electrónica se encuentra situada en la ciudad universitaria de San Lorenzo, distante a 10 Km. de la capital y a 250 m. de la ruta "Mcal. Estigarribia" que es la principal vía de acceso a la capital.

La infraestructura física disponible para el proyecto consiste de un radio de 7459,8 m², de superficie y una superficie construida de 2679m², distribuidos en 5 pabellones de 2 plantas y 1 pabellón de 1 planta. Donde se prevé la disponibilidad de todas las dependencias necesarias para el buen funcionamiento del centro.

La planta de ubicación del centro y la distribución de las dependencias pueden ser vistos en los ANEXOS 2 , 3 y 4.

VI. PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

* COOPERACION DEL GOBIERNO DEL JAPON

INCLUYENDO :

Máquinas y equipos, vehículos y materiales..... 3.000.000 US

* CONTRAPARTIDA NACIONAL

INCLUYENDO :

Sueldos y salarios de contrapartidas Nacionales, instructores, asistencia administrativa, combustible, viáticos, mantenimiento; insumos para cursos, comunicaciones, muebles y útiles,

acondicionamiento de infraestructura..... 2.000.000US

TOTAL..... 5.000.000US

VI. ADMINISTRACION

El centro será administrado con la estrecha colaboración del Jefe de la Misión y estará en directa dependencia de la dirección general del S.N.P.P.
(ver ANEXO)

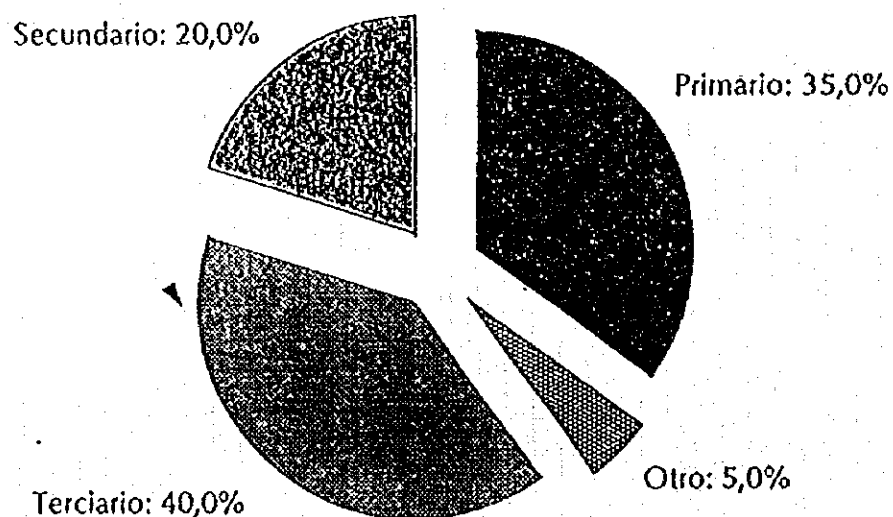
Cuadros Estadísticos y Gráficos



CUADRO N° 1
DISTRIBUCION DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA
DE 12 AÑOS Y MAS DE EDAD POR SECTORES ECONOMICOS

SECTORES	Censo 1972		Censo 1982		Censo 1992	
	PEA	%	PEA	%	PEA	%
TOTAL	720.845	100,0	952.814	100,0	1.390.580	100,0
Primario	373.038	51,7	445.518	46,8	492.739	35,4
Secundario	134.201	18,7	195.964	20,5	274.400	19,7
Terciario	213.606	29,6	311.332	32,7	556.534	40,0
Otro	—	—	—	—	68.065	4,9

GRAFICO N° 1
DISTRIBUCION DE LA PEA DE 12 AÑOS Y MAS DE EDAD,
POR SECTOR ECONOMICO



CUADRO N° 2
EL EMPLEO EN EL PARAGUAY.
POBLACION OCUPADA POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA
EN PORCENTAJES SOBRE MILES DE PERSONAS

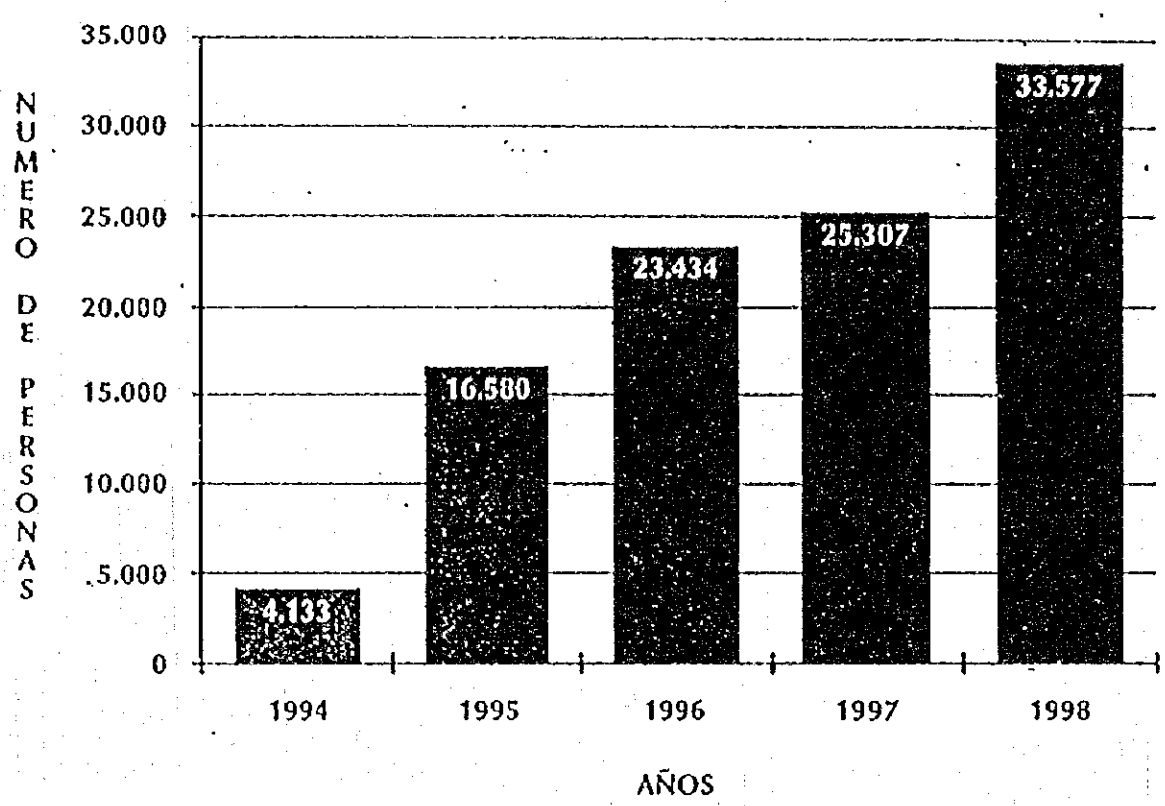
Sectores	Años:	1972	1982	1992*
Primario		51,0	43,2	37,1
Agropecuario		51,0	43,2	37,1
Secundario		18,0	19,0	17,1
Minería		0,1	0,1	0,2
Industria		14,0	12,1	12,0
Construcción		3,9	6,8	4,9
Servicios Básicos		3,1	3,3	5,1
Electricidad		0,3	0,3	0,9
Transporte		2,8	3,0	4,2
Servicios		27,9	34,5	40,7
Comercio		8,2	8,3	19,1
Finanzas		0,8	1,7	2,4
Servicios		16,9	16,9	18,6
Ignorado		2,0	7,6	0,6
Total %		100,0	100,0	100,0
Total personas		730,6	991,9	1.433,1

(*) Corresponde a las estimaciones de la UNA. Proyecto ATP/SF-2156-PR.

Respecto a las categorías de ocupación, aun cuando según la estadística se ha reducido el segmento de trabajadores por cuenta propia (45,6% en 1972 a 40,1% en 1992), incrementándose el porcentaje de actividades laborales ejecutadas en relación de dependencia, se ha incrementado simultáneamente el segmento de trabajadores familiares (del 11,9% en 1972 al 13,1% en 1992) y patronos (del 2% en 1972 al 4,8% en 1992).

Una de las características del mercado de trabajo en el Paraguay es el predominio de las personas jóvenes, pues el 40,3% de la fuerza de trabajo se halla compuesta por personas de ambos sexos que tienen 12 a 29 años de edad.

GRAFICO N° 2
REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA ADICIONAL
EN EL SECTOR INDUSTRIAL



DEFINICIONES ADOPTADAS EN ESTE DOCUMENTO

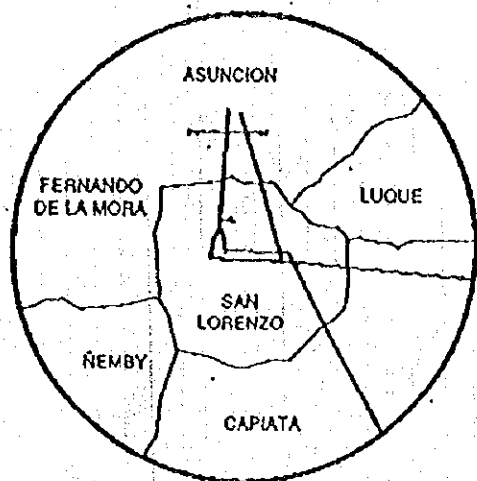
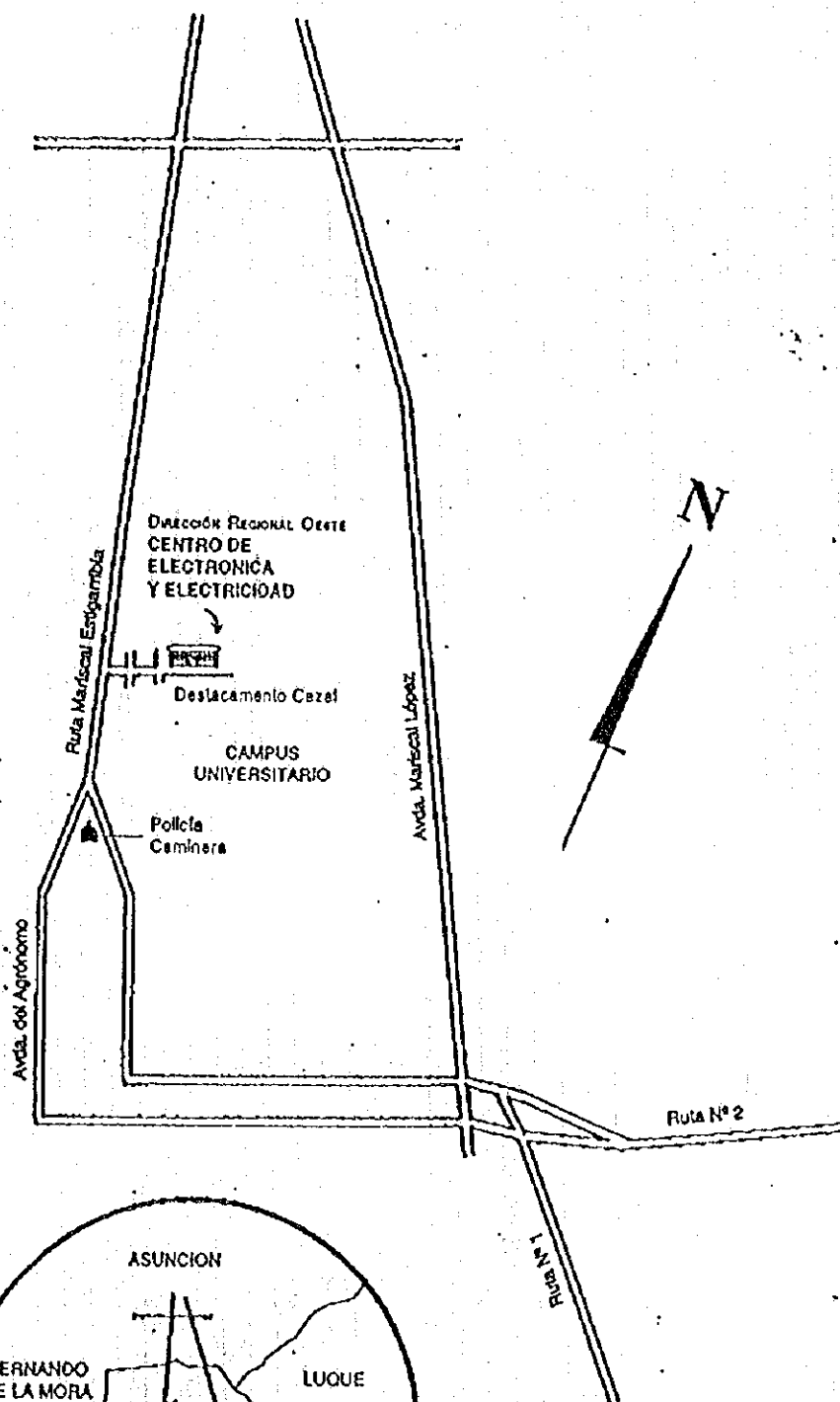
- **Población económicamente activa**
La población activa la constituyen todas las personas de 12 años y más que tienen empleo, por una parte, y aquellos que no teniendo empleo lo están buscando o están a la expectativa de alguno.
- **Población ocupada**
Es aquella que tiene empleo o jornada parcial o completa.
- **Población desocupada**
Es aquella que no tiene empleo o está a la búsqueda de alguno, bien sea remunerado o por primera vez.
- **Población económicamente inactiva**
Es el complemento de la PEA y está integrada por las amas de casa, jubilados, pensionados, estudiantes, personas que no tienen empleo, que no están buscando trabajo, e incapacitados física o mentalmente.
- **Tasa de desocupación**
Indica la cantidad de desocupados por cada 100 activos.
- **Subocupación**
Aprovechamiento parcial de la fuerza de trabajo aplicada por varias razones e inadecuada utilización de la mano de obra deficiente, o precaria organización de las unidades de producción.
- **Subocupación visible**
Es la que desarrollan personas que trabajan 30 horas semanales.
- **Subocupación invisible**
Es la que desarrollan personas que trabajan 30 o más horas por semana.

EMPLEO:

Datos según el informe resumido sobre desarrollo humano.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Año 1995

1)	Fuerza de trabajo (%) del total de la población 1990 - 1993	138	45%
2)	Participación de la mujer en la fuerza de trabajo adulto (15 años en adelante) 1994	138	20%
3)	Porcentaje de la fuerza de trabajo en:		
	Agricultura (1965)	138	54%
	(1990 - 92)	138	48%
	Industria (1965)	138	20%
	(1990 - 92)	138	21%
	Servicio (1965)	138	26%
	(1990 - 92)	138	31%

ANEXO 2

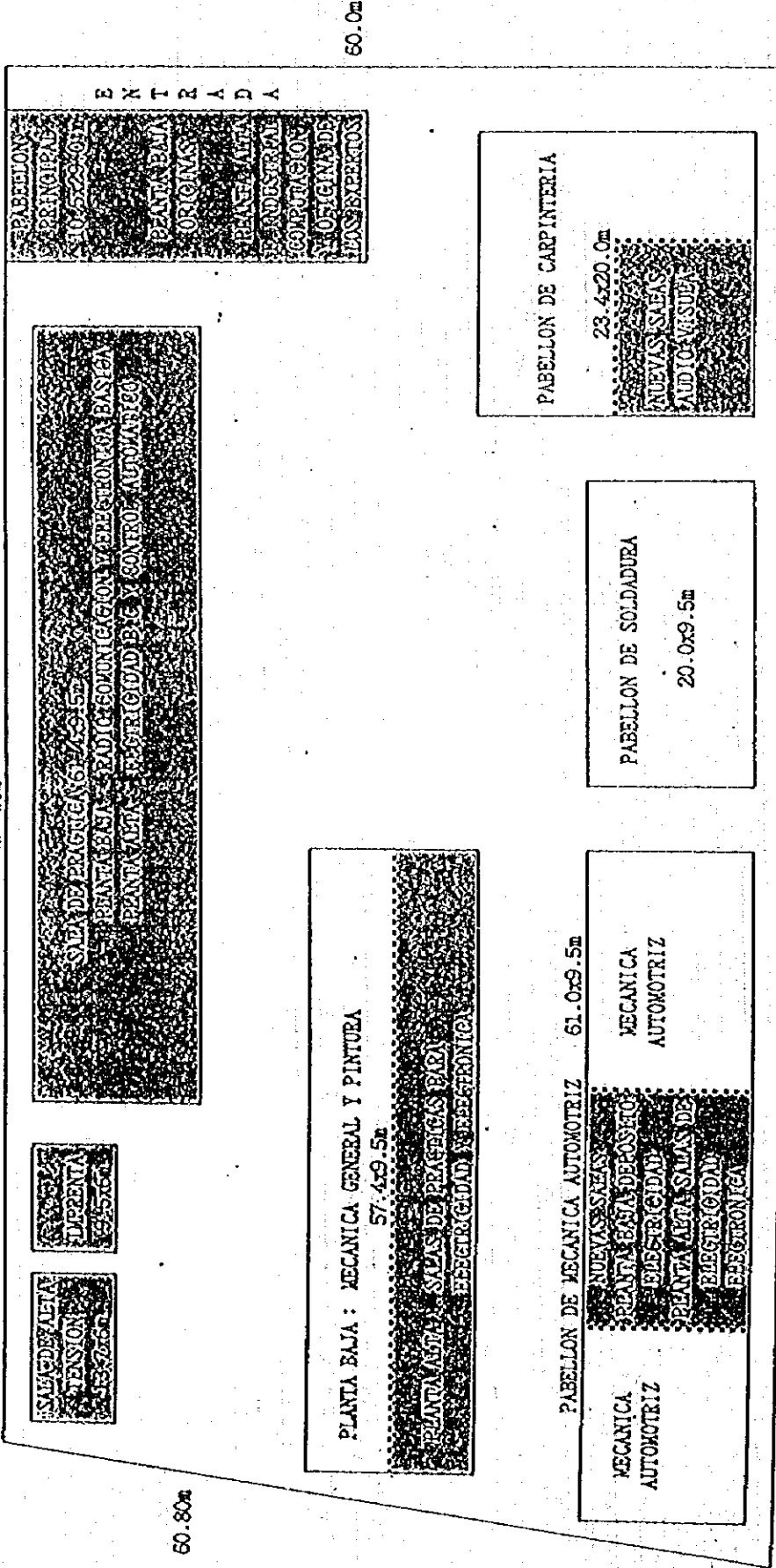


DIRECCION:
SNPP - Dirección Regional Oeste
Destacamento Cazal N° 241
Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 - San Lorenzo
Tel. 585 319 - 585 125

PLANO GENERAL DE LA REGIONAL OESTE

Fig. 2 PARTE DE LA COOPERACION TECNICA JAPONESA (AREA)

114.13m

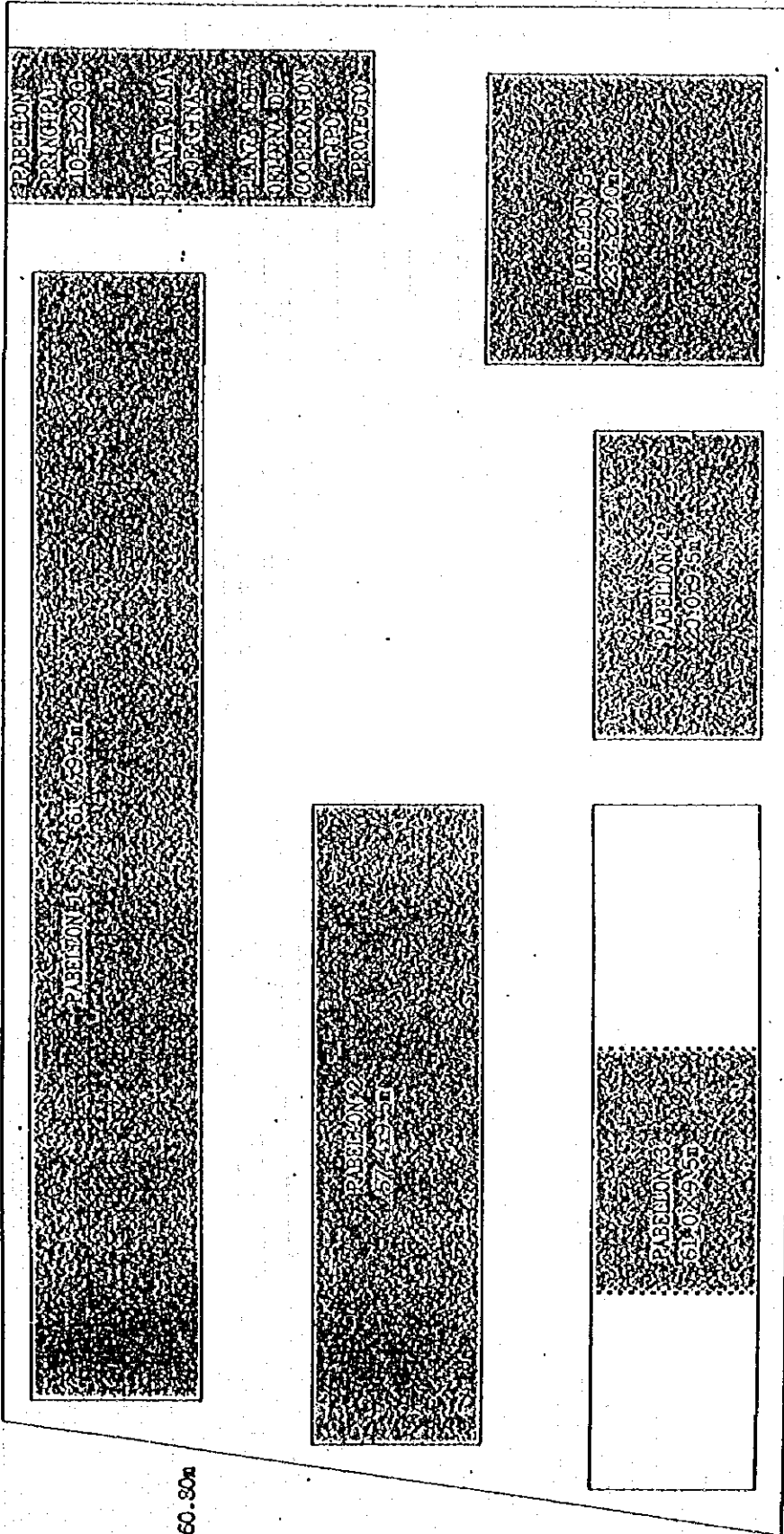


60.80m

124.33m

PLANO GENERAL DEL FUTURO CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA PARAGUAYO - JAPONES

114.13m

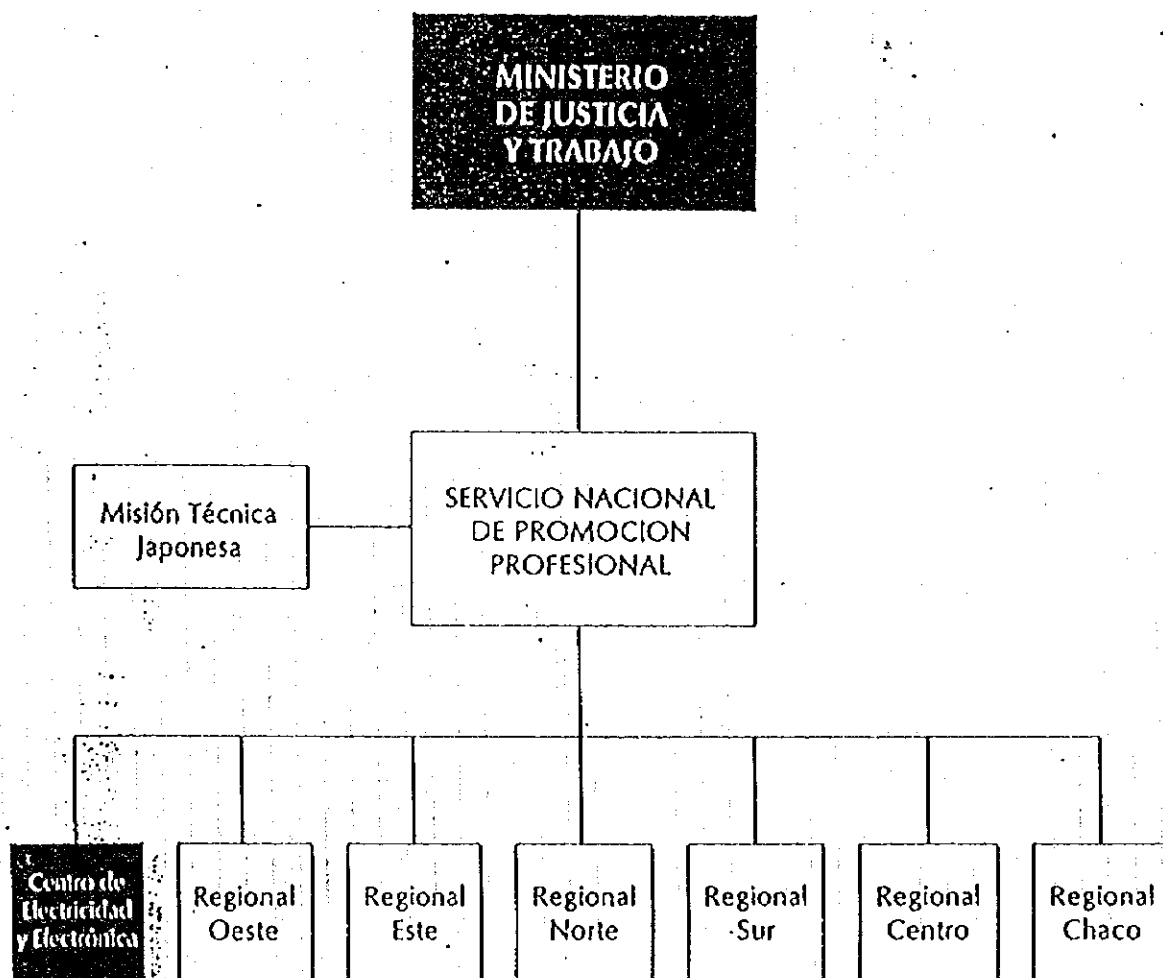


60.80m

124.33m

ANEXO 5

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



Los cursos móviles serán organizados e implementados por las distintas Regionales en sus áreas de influencia.